

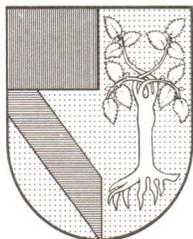
UNIVERSIDAD PANAMERICANA

“EL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA PÚBLICA”

Luis Alberto Hernández Guerrero.

Tesis presentada para optar por el grado de
Maestro en Administración de la Construcción
con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios
de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
según acuerdo número 994188 con fecha 09-VII-99.

Zapopan, Jal., 24 de Agosto del 2017



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

CAMPUS GUADALAJARA

Zapopan, Jalisco, Agosto 2017

DR. FRANCISCO ALEJANDRO OROZCO ARGOTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
EXÁMENES DE GRADO
P R E S E N T E.

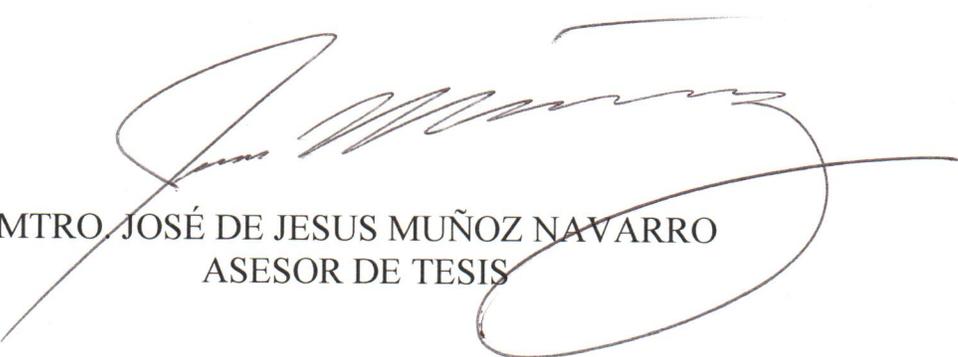
Me permito hacer de su conocimiento que el Sr. Luis Alberto Hernández Guerrero, ha concluido satisfactoriamente su trabajo de titulación con la alternativa TESIS, titulada:

“EL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA PÚBLICA”

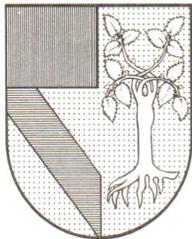
Manifiesto que, después de haber sido dirigida y revisada previamente, reúne todos los requisitos técnicos para solicitar fecha de Examen de Grado.

Agradezco de antemano la atención prestada y me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E



MTRO. JOSÉ DE JESUS MUÑOZ NAVARRO
ASESOR DE TESIS



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

CAMPUS GUADALAJARA

DICTAMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

C. Sr. Luis Alberto Hernández Guerrero
P r e s e n t e.

En mi calidad de presidente de la Comisión de Exámenes de Grado, y después de haber analizado el trabajo de titulación presentado por usted en la alternativa de **TESIS**, titulada:

“EL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA PÚBLICA”

Le manifiesto que reúne los requisitos a que obligan los reglamentos en vigor para ser presentado ante el H. Jurado del Examen de Grado, por lo que deberá de entregar ocho ejemplares como parte de su expediente al solicitar el examen.

ATENTAMENTE

DR. FRANCISCO ALEJANDRO OROZCO ARGOTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE EXAMENES DE GRADO

AGRADECIMIENTOS.

Primeramente quiero agradecer a mi familia, que ha estado conmigo desde el primer momento, hasta el día de hoy y ser las personas que más amo en esta vida.

También agradecer a todos mis amigos, compañeros y colegas de trabajo, debido a que son parte importante de este logro.

Agradecer también a quienes fueron mis profesores en esta institución educativa, especialmente a mi director de tesis, por todo su apoyo incondicional para poder alcanzar el término de la maestría y la conclusión de este documento.

En fin, agradecer a todas las personas que están y se han cruzado a lo largo de mi vida, así como a todos esos seres que ya han fallecido, ya que gracias a ellos y a las experiencias vividas en todo este tiempo subsistido, he llegado hasta aquí y me he formado como el ser humano que soy.

RESUMEN

Esta tesis presenta una solución y/o mejoramiento a implementar en la revisión del Expediente Unitario de Obra Pública durante una auditoría aplicada a municipios o dependencias que utilicen recursos federales en nuestro país, mediante la propuesta de incorporación de “Cédulas Analíticas de Revisión Cualitativa”, las principales fases propuestas para este mejoramiento y/o solución son el Marco Teórico, Medición, Análisis y Conclusiones. En el Marco Teórico, se establece cuál es nuestra fuente de información, se define lo que es un Expediente Unitario de Obra Pública, una auditoría y el programa que en cuestión se analiza, así como las modalidades para llevar a cabo obra pública. En la Medición se establece cual es nuestra muestra a medir, que en este caso serán los municipios que fueron beneficiados por un programa federal en el estado de Jalisco en un determinado año, así como mostrar los métodos y herramientas de medición utilizados. El Análisis consta en el establecimiento de un procedimiento de comparación de datos de la muestra, para poder fundar una propuesta adecuada con los datos obtenidos y dar una solución precisa. En la Conclusión es donde a partir de las etapas anteriores, se deriva una propuesta a partir del análisis de la información, la cual es la proposición de una cédula que corresponda a un documento y/u oficio, por cada una de las cuatro etapas que conforman un Expediente Unitario de Obra Pública.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	11
1.1.	EL PORQUÉ DE LA TESIS.	11
1.2.	ANTECEDENTES.....	12
1.3.	HIPÓTESIS Y OBJETIVOS.....	13
1.4.	DELIMITACIÓN DEL TEMA O ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
1.5.	METODOLOGÍA.....	15
1.6.	DESCRIPCIÓN DE LA TESIS.....	15
2.	MARCO TEÓRICO.....	17
2.1.	INTRODUCCIÓN.....	17
2.2.	FUENTES DE INFORMACIÓN.....	17
2.3.	PROGRAMA FOPEDP.....	18
2.4.	EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA PÚBLICA Y ETAPAS QUE LO CONFORMAN. 22	
2.5.	AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y ETAPAS QUE LA CONFORMAN.....	29
2.6.	MODALIDADES PARA LLEVAR ACABO OBRA PÚBLICA.....	34
2.7.	AUDITORÍA AL PROGRAMA FOPEDP, EJERCICIO FISCAL 2014.....	41
2.8.	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.....	43
3.	MEDICIÓN.....	45
3.1.	INTRODUCCIÓN.....	45
3.2.	MUESTRA.....	45
3.3.	MÉTODO DE MEDICIÓN.....	48
3.4.	HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN.....	48
3.5.	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.....	57
4.	ANÁLISIS.....	58
4.1.	INTRODUCCIÓN.....	58

4.2.	- MÉTODO DE ANÁLISIS.....	58
4.3.	ANÁLISIS DE LA MUESTRA.....	60
4.4.	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.....	86
5.	CONCLUSIÓN.....	88
5.1.	INTRODUCCIÓN.....	88
5.2.	- CONCLUSIONES.....	88
5.3.	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.....	97
5.4.	INVESTIGACIONES AFINES.....	98
6.	BIBLIOGRAFÍA:.....	99
7.	ANEXOS.....	103

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Cuadro obtenido del PEF, de fecha del 3 de diciembre del 2013, ejercicio fiscal 2014, por el Diario Oficial de la Federación.	38
Tabla 2: Cuadro obtenido del PEF, de fecha del 3 de diciembre del 2013, ejercicio fiscal 2014, por el Diario Oficial de la Federación.	39
Tabla 3: Extracto de la tabla de medición, de las observaciones encontradas en la auditoría al programa FOPEDEP 2015, ejercicio fiscal 2014.	56
Tabla 4: Frecuencia de las observaciones de los documentos y/u oficios en las distintas etapas del EUOP.	64
Tabla 5: Frecuencia de las observaciones de los documentos en la etapa de “Planeación, programación y presupuestación”.	72
Tabla 6: Frecuencia de las observaciones de los documentos en la etapa de “Adjudicación de obras y Servicios”.	75
Tabla 7: Frecuencia de las observaciones de los documentos en la etapa de “Ejecución”.....	79
Tabla 8: Frecuencia de las observaciones de los documentos en la etapa de “Terminación de los trabajos”.....	83

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Gráfica de frecuencia de observaciones en las auditorías.	60
Figura 2: Pareto de la frecuencia de las observaciones.	62
Figura 3: Frecuencia de observaciones de los documentos y/u oficios en las distintas etapas del EUOP.	71
Figura 4: Frecuencia de las observaciones de los documentos en la etapa de “Planeación, programación y presupuestación”	74
Figura 5: Frecuencia de las observaciones de los documentos en la etapa de “Adjudicación de obras y Servicios”	78
Figura 6: Frecuencia de las observaciones de los documentos en la etapa de “Ejecución”.....	82
Figura 7: Frecuencia de las observaciones de los documentos en la etapa de “Terminación de los trabajos”.....	85
Figura 8: Cédula analítica de revisión cualitativa del presupuesto de obras públicas	90
Figura 9: Cédula analítica de revisión cualitativa del documento de excepción a la licitación pública	92
Figura 10: Cédula de revisión cualitativa de la bitácora electrónica de obras públicas	94
Figura 11: Cédula analítica de revisión cualitativa del finiquito (para obras por contrato)	96

ÍNDICE DE ECUACIONES

Ecuación 1.....	63
Ecuación 2:.....	69
Ecuación 3.....	73
Ecuación 4.....	77
Ecuación 5.....	81
Ecuación 6.....	83

CAPÍTULO 1

1. INTRODUCCIÓN

1.1. EL PORQUÉ DE LA TESIS.

Actualmente en el ámbito en el que me encuentro desarrollando profesionalmente, me ha tocado la oportunidad de conocer las condiciones en las que se encuentra la integración de los Expedientes Unitarios de Obra Pública en algunos de los municipios del Estado de Jalisco.

En la aplicación de auditorías en los Ayuntamientos que he visitado, me he percatado que tiene cierta confusión en las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, e incluso en algunos de los Ayuntamientos es nulo el conocimiento de esta normatividad, para la elaboración e integración de los documentos y/u oficios que se requieren en las distintas etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y terminación de los trabajos, relativas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por lo anterior he decidido intentar facilitar el proceso de revisión de los Expedientes Unitarios de Obra de Obra Pública, mediante la elaboración de una o varias cédulas analíticas con la información de los documentos que deben integrar el expediente, lo que generará contar con Expedientes Unitarios de Obra Pública más completos y conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, dichas cédulas también servirán para llevar a cabo la revisión cualitativa de los expedientes y generar más certeza en las auditorías correspondientes.

1.2. ANTECEDENTES.

Al realizar las auditorías al programa FOPEDEP (Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público, y rehabilitación de infraestructura deportiva para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal) durante el año 2014 se detectaron varias deficiencias en la integración de los expedientes unitarios de obra, principalmente en oficios y/o documentos como lo son el finiquito de obra, al acta de entrega-recepción, acuerdo de administración directa, las garantías que otorgan los contratistas derivadas de los proyectos de obra pública (fianzas de vicios ocultos, cumplimiento y anticipo en su caso), e incluso en los contratos y en la bitácora de obra pública, todo esto documentado mediante las “Cédulas Analíticas de Revisión del Expediente Unitario de Obra” elaboradas durante la auditoría.

En esta visita el personal del Órgano Estatal de Control (OEC) no solo actuó como un ente auditor sino que también fungió como un ente asesor de los distintos Ayuntamientos que se visitaron.

Derivado de la auditoría y asesoría realizada, resultó que en la auditoría para el mismo programa FOPEDEP en el año 2015, se encontró una mejora significativa en la integración de los expedientes, sin embargo, se encontraron todavía algunas deficiencias, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como también es notorio el que en los ayuntamientos se cuenta con un desconocimiento de la normatividad aplicable.

1.3. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS.

“Si se mejora en la revisión de la integración del Expediente Unitario de Obra Pública, se eficientará la utilización de los recursos por parte de la Federación”.

Objetivos Generales:

Actualmente las condiciones conforme a la integración de un Expediente Unitario de Obra Pública son precarias, debido a que se tienen ciertas dudas y/o desconocimiento conforme la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, por lo cual el objetivo de esta tesis es implementar una mejora que ayude a la correcta revisión en la integración de un Expediente Unitario de Obra Pública, mediante la incorporación de Cédulas Analíticas de Revisión Cualitativa, en la etapa de la revisión documental, dentro de la auditoría, las cuales posteriormente el ayuntamiento correspondiente podrá hacer uso de ellas para futuras integraciones de expedientes, debido a que se le entregará un expediente espejo de los papeles de trabajo y documentos generados durante la auditoría.

Objetivos Específicos:

1. Se recabará toda la información que será necesaria para la fundamentación de los datos de esta tesis, mediante medios físicos (libros, leyes, reglamentos) y medios electrónicos.
2. Una vez recabada y plasmada la información necesaria para la realización de la tesis, se proseguirá a seleccionar nuestra muestra, la cual será, los setenta y tres municipios auditados, en el año 2015, quienes fueron beneficiados con los recursos del programa FOPEDEP, ejercicio fiscal **2014**.
3. Seleccionada la muestra, se prosigue a la estructuración de la información, mediante el uso de tablas, en la que se verterán los datos acerca de las

observaciones detectadas durante la auditoría, así como de la documentación detectada como faltante o con deficiencias.

4. Una vez estructurada la información se revisará cuál de las 32 tipificaciones, de acuerdo al catálogo de observaciones de auditoría a programas federalizados 2010, fue más recurrente, así como el tipo de documento que más fue observado o con deficiencias de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y terminación de los trabajos, dentro de la auditoría realizada.
5. Teniendo ubicado en cuál de las observaciones se tiene más recurrencia, así como en cuál etapa de la conformación del Expediente Unitario de Obra Pública, se tiene más deficiencias, conforme a integración del mismo, por lo que se le dará prioridad a esta o estas o incluso enfocarnos en un solo documento en cualquiera de las etapas, para con este análisis poder proponer la o las Cédulas Analíticas de Revisión Cualitativa que se espera puedan propiciar una mejor revisión del Expediente Unitario de Obra Pública y una mejor administración en los recursos de la Federación.

1.4. DELIMITACIÓN DEL TEMA O ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN.

En esta tesis se hará el estudio, de los municipios del Estado de Jalisco, que fueron beneficiados con el programa del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público, y rehabilitación de infraestructura deportiva para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), del ejercicio fiscal del año **2014**.

1.5. METODOLOGÍA.

Primeramente se obtendrá toda la información relacionada a la integración de un Expediente Unitario de Obra Pública, desde la fecha que se propone como inicio del estudio, una vez teniendo esto se podrá analizar la documentación, para con esto generar información visual detallada del estudio, mediante la elaboración de gráficos de barras y/o lineales, sobre la situación de los mismos. Una vez teniendo esto se procederá a realizar una propuesta de implementación de las Cédulas Analíticas de Revisión Cualitativa y con esto poder llegar a una conclusión que permita corroborar o desmentir nuestra hipótesis, así como la emisión de recomendaciones y/u observaciones.

1.6. DESCRIPCIÓN DE LA TESIS.

Esta Tesis estará conformada de cinco capítulos, los cuales serán la Introducción, el Marco Teórico, la Medición, el Análisis y las Conclusiones; en el primer capítulo se describirá el por qué se seleccionó *“El Expediente Unitario de Obra Pública”* como tema de tesis, así como establecer hacia dónde queremos llegar con esta y la metodología que se utilizará; en el segundo capítulo que es el “Marco Teórico”, se definirá lo que es un expediente unitario de obra pública, así como los elementos y etapas que lo conforman, las fuentes de información que se utilizaron para la elaboración de la misma y la reglamentación en la cual se basará esta tesis para la fundamentación de nuestras cédulas analíticas de revisión cualitativa; en el tercer capítulo de la tesis que es la “Medición”, se mostrará la muestra que se evaluará, se establecerán los métodos de medición que se utilizarán para medir nuestra muestra, como también las herramientas que utilizaremos en cada uno de nuestros métodos, para con estas poder obtener resultados y poder realizar los respectivos comentario y observaciones; el cuarto capítulo “Análisis” nos hablará de cuál es la metodología que se usó para el análisis de la muestra, las herramientas usadas y el

análisis obtenido de los resultados observados; y por último en el capítulo cinco referente a las “Conclusiones” es en el cual expresaremos las deducciones a las que llegamos una vez que se hizo la medición y el análisis de la información con la cual se trabajó para con esto poder emitir los comentarios y recomendaciones correspondientes y poder proponer una investigación afín al tema de investigación de esta Tesis.

CAPÍTULO 2

2. MARCO TEÓRICO

2.1. INTRODUCCIÓN.

En este subcapítulo se recabará la información de diferentes medios, como pueden ser libros, artículos, internet, etc., existentes sobre la administración de recursos federales, así como la integración de un expediente unitario de obra pública, desde una perspectiva global, nacional, estatal, e incluso desde la perspectiva en los distintos municipios del Estado de Jalisco, definiendo a su vez conceptos importantes que se utilizarán a lo largo de esta Tesis, con el fin de dar una base sólida al estudio, así como un panorama general teórico de la misma, los cuales son:

- Programa FOPEDEP.
- Expediente unitario de obra pública y etapas que lo conforman.
- Auditoría de obras públicas y etapas que la conforman.
- Modalidades de Adjudicación.
- Auditoría al programa FOPEDEP, ejercicio fiscal **2014**.

2.2. FUENTES DE INFORMACIÓN.

La información referente a esta Tesis se consultará por medios electrónicos (página del Diario Oficial de la Federación principalmente) y/o físicos, teniendo entre las principales fuentes de información:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Presupuestos de Egresos de la Federación.
- Disposiciones para la aplicación del recurso del programa FOPEDEP

2.3. PROGRAMA FOPEDEP.

El programa para el Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público, y rehabilitación de infraestructura deportiva para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), tuvo una asignación para el ejercicio fiscal **2014** (ejercicio fiscal que nos interesa para fines de esta tesis), de \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.), monto que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación (2014), en sus anexos 19 y 19.2, en relación al Ramo General 23 - Provisiones Salariales y Económicas, en el que se desglosan los siguientes apartados:

1. Provisiones Salariales.
2. Provisiones Económicas
3. Provisiones Salariales y Económicas
4. Desarrollo Regional
5. Otras Provisiones Económicas y
6. Gastos asociado a ingresos petroleros

Los recursos para el fondo del programa FOPEDEP, los cuales están previstos en los anexos del Presupuesto de Egresos de la Federación, están destinado a municipios de todas las entidades federativas (Estados) y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), para poder obtener este recursos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados

del H. Congreso de la Unión, deberá remitir en tiempo y forma a la Secretaria de Hacienda y

Crédito Público (SHCP), mediante un oficio, la opinión y proyectos relacionados con el fondo, estos proyectos estarán previamente evaluados y autorizados por cada una de las entidades federativas y el Distrito Federal, así como contar con el calendario de ejecución, de conformidad con los criterios, procedimientos, disposiciones y demás normativa aplicable. (SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2014)

Cabe mencionar que los recursos del programa FOPEDEP, tienen el carácter de subsidio federal, por lo que la aplicación y control están sujetos a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, y corresponde a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por el conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario, la interpretación de dicha normatividad. (SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2014)

Las entidades federativas, deberán presentar a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la solicitud de los recursos del fondo a más tardar el 15 de marzo del 2014 (ejercicio presupuestal de esta tesis), en hoja membretada de formato libre, debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto. (SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2014)

Para que las entidades federativas, municipios y/o demarcaciones territoriales estén en posibilidades de disponer totalmente de los recursos, es necesario cumplir con los siguientes dos requisitos:

1. Cumplir con lo previsto en las Disposiciones para la aplicación del recurso del programa FOPEDEP, del ejercicio presupuestal del año en que se desea solicitar dicho fondo.
2. Haber celebrado el convenio o mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.

De este último punto la UPCP, será la encargada de llevar a cabo la formalización de los convenios correspondientes a más tardar en el mes de marzo del año en

curso, una vez realizado dicho convenio, los recursos serán ministrados en un cincuenta por ciento en el mes de marzo y el cincuenta por ciento restante, a más tardar en el mes de agosto, del ejercicio fiscal en curso, dichos recursos están sujetos a disponibilidad presupuestaria, y en caso de que estos no hayan sido convenidos y ministrados en ese periodo, se reasignarán a programas sociales y de inversión a infraestructura. (SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2014)

Previo a la entrega del recurso por parte de la SHCP, las entidades federativas, deberán de contratar y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la Tesorería de la Federación (TESOFE), una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificar, registrar y controlar los recursos públicos de carácter federal.

Una vez hecho esto las entidades federativas deberán transferirle los recursos a los municipios o demarcaciones territoriales beneficiadas, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, por lo cual la instancia ejecutora también realizará la apertura de una cuenta bancaria, e informar a la entidad federativa, habiendo hecho esto la entidad federativa deberá notificar a la UPCP por escrito, inmediatamente después de cumplir con la obligación de la entrega de los recursos al municipio y demarcaciones territoriales.

Las obligaciones y compromisos formales de pago para los proyectos beneficiados con este programa se establecerán mediante:

1. La contratación de proveedores o contratistas, y
2. Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Los rendimientos financieros, así como los remanentes que se generen con estos recursos, podrán destinarse al aumento y mejora de las metas de los proyectos, cumpliendo con las disposiciones y normatividad aplicable y siempre y cuando la naturaleza del mismo lo permita.

En caso de haber recursos que no se vincularon a los compromisos establecidos, así como de las obligaciones formales de pago, a más tardar el último día del mes de diciembre del año en curso, del ejercicio fiscal, se deberán de reintegrar a la

TESOFE, además que la SHCP podrá suspender la ministración de los recursos en caso de incumplimiento a los plazos, términos y condiciones establecidos en las Disposiciones y reasignarlos a programas sociales y de inversión a infraestructura.

FOPENEP, como tal, tuvo su nombre a partir del año 2012, hasta el año 2014, ya que previo a esa fecha, el programa en el año 2011 tenía el nombre de FOPAM (Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios), y a partir del año 2015 el programa pasó a ser llamado FOPADEM (Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal).

En el año 2011 cuando dicho programa era conocido como FOPAM, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por medio del ramo 23 provisiones salariales y económicas, en su apartado de “Otras Provisiones Económicas” otorgó a este programa a nivel federal la cantidad de \$2,200'000,000.00 (Dos mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) (CÁMARA DE DIPUTADOS, 2010) beneficiando con esto a setenta y dos municipios del Estado de Jalisco con la cantidad de \$150'926,986.00 (Ciento cincuenta millones novecientos veintiséis mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.). (SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, 2011)

En el año 2012 es cuando adoptó el nombre de FOPENEP, es en este año cuando el presupuesto para dicho programa crece de manera gradual a un monto de \$2,980'184,220.00 (Dos mil novecientos ochenta millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), para todo el país (CÁMARA DE DIPUTADOS, 2011), los cuales al Estado de Jalisco se le otorgaron la cantidad de \$313'096,550.00 (Trescientos trece millones noventa y seis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que beneficiaron a un total de cincuenta y nueve municipios. (SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, 2012)

Para el año 2013 el programa conservó el mismo nombre FOPENEP, sin embargo, ese año el presupuesto para el programa aumentó casi un cien por ciento obteniendo para todo el país la cantidad de \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) (CÁMARA DE DIPUTADOS, 2012), de los cuales para el Estado de Jalisco resultaron beneficiados cincuenta y nueve municipios, con una cantidad total de \$313'096,550.00 (Trescientos trece millones noventa y seis mil

quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), mismo monto del año anterior y misma cantidad de municipios beneficiados. (SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, 2013)

En el año 2014 el fondo era conocido con el mismo nombre, así como también conservó el mismo monto presupuestal que el año previo (\$5,000'000,000.00) (CÁMARA DE DIPUTADOS, 2013), sin embargo, este año en vez de beneficiarse solamente cincuenta y nueve municipios, el programa se amplió a una cantidad de setenta y tres municipios, así como elevarse el presupuesto para el Estado de Jalisco a una cantidad de \$359'142,961.00 (Trescientos cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.). (SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, 2014)

Para el año 2015 el programa cambió de llamarse FOPEDEP, a ser conocido como FOPADEM o FOPEDEM, el cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación ese año el dinero destinado a este programa disminuyó a más de la mitad que el año anterior, con un monto otorgado al país de 2,000'000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) (CÁMARA DE DIPUTADOS, 2014), el cual benefició a un total de sesenta y un municipios con un presupuesto para el estado de Jalisco de \$322'114,173.00 (Trescientos veintidós millones ciento catorce mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.). (SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, 2015)

2.4. EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA PÚBLICA Y ETAPAS QUE LO CONFORMAN.

Un expediente, según la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es un conjunto de documentos de las distintas etapas que conforman una obra o un servicio, el "Expediente Unitario de Obra Pública" conforme a la "Cédula Analítica de revisión del Expediente Unitario de Obra" (Anexo 1), es un papel de trabajo que sirve para generar los registros que se conservan por parte del auditor, sobre los procedimientos que se aplicaron, información y documentación obtenida y las

conclusiones pertinentes derivado del análisis de la información, proporcionando con esto un soporte documental adecuado que ayude al auditor a ejecutar y supervisar los trabajos y poder presentarse como evidencia en caso de demanda legal; esta cédula es utilizada por los auditores encargados de la fiscalización de los distintos programas federales que benefician a los municipios del Estado de Jalisco, por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco, dicha cédula se divide en cuatro etapas, las cuales se describen continuación:

1.- PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.

Esta etapa del Expediente Unitario de Obra Pública está fundamentada en los artículos 18, 19, 20, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 16, 17, 23, 24 y 115 de su Reglamento. Integrándose con la siguiente documentación y/o información.

1. Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra en su caso con Anexo Financiero y/o Técnico.
2. Oficio de Autorización de Modificaciones y Anexos.
3. Antecedentes de Inversión y Metas de Ejercicios Anteriores (Acta Entrega Recepción Ejercicio Anterior, Anexos, Convenios, Reglas, etc.).
4. Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular).
5. Validación Normativa.

1.1.- ESTUDIOS PREVIOS

6. Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación.
7. Licencias y permisos necesarios.
8. Liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso Oficio que no aplica.
9. Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos.

1.2.- PROYECTO EJECUTIVO

10. Validación, Aprobación o Autorización de Proyecto (Dictamen Técnico, solo en caso de obras complejas).
11. Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.).

1.3.- GENERALIDADES

12. Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora.
13. Presupuesto Base de la Ejecutora.

2.- ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.

La etapa de la adjudicación de las obras y servicios se encuentra compuesta por diecinueve documentos, los cuales están fundamentados en los artículos 27, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 42, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 4, 6, 24, 31, 34, 38, 39, 44, 45, 62, 68, 73, 79, 89, 94 y 141 de su Reglamento y el artículo 55 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

14. Convocatoria/Invitación en COMPRANET (sistema electrónico de contrataciones públicas del gobierno federal) y resumen de Convocatoria de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM).
15. Documentos de la Propuesta Técnica y Económica de acuerdo a la Convocatoria (incluyendo formato de recepción de documentos).
16. Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.

17. Constancia de asistencia a la Junta de Aclaraciones.
18. Invitación a Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones en caso de invitación a cuando menos tres personas.
19. Acta de Apertura (Técnica y Económica).
20. Descripción de la Planeación integral del licitante para realizar los trabajos.
21. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo
22. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones.

2.1.- FALLO PARA LA LICITACIÓN

23. Fallo de la licitación.
24. Acta de fallo y/o aviso de que la misma se encuentra en Compranet.

2.2.- EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN

25. Escrito firmado por el titular del área responsable de la ejecución del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (Envío de informe al órgano estatal de control).

2.3.- CONTRATACIÓN

26. Contrato N° (con anexos debidamente requisitados) o Acuerdo N° (Admón. Directa).

26.1. Presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014.

27. Catálogo de conceptos con montos y/o presupuesto de la empresa adjudicada (debidamente firmado).

28. Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad.

29. Programas de ejecución de los trabajos pactados.

30. Garantía por la correcta y oportuna inversión del anticipo.

31. Garantía de cumplimiento del Contrato.

3.- EJECUCIÓN

Para la tercera etapa, de ejecución de las obras o servicios, de acuerdo a la “Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra”, contiene un total de treinta y cuatro documentos, los cuales están fundamentados de acuerdo a los artículos 46, 50, 52, 53, 54, 56, 59, 60, 61, 62 y 63, así como los artículos 91, 92, 99, 100, 103, 105, 107, 111, 112, 113, 122, 126, 127, 128, 132, 144, 147, 151, 158, 159, 175, 176, 178 y 184 de su Reglamento.

32. Oficio asignación del Residente responsable de la obra.

33. Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista).

34. Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.

35. Oficio de inicio de los trabajos.

36. Bitácora de obra (Bitácora Electrónica de Obra Pública en el caso de ser obra por medio de contrato).

37. Reprogramación en su caso por la entrega tardía del anticipo (Diferimiento).

3.1.- ESTIMACIONES DE OBRA DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

38. Carátula de la estimación, Factura, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación considerando las deducciones que correspondan.
39. Números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida.
40. Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.
41. Notas de bitácora del periodo de la estimación.
42. Controles de calidad y pruebas de laboratorio.
43. Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra.
44. Reporte fotográfico.
45. Reporte de supervisión (informes periódicos, así como informe final).

3.2.- AJUSTES DE COSTOS

46. Solicitud de ajustes de costos (contratista).
47. Estudios y documentación soporte.
48. Determinación de ajustes de costos por la dependencia o Entidad.

3.3.- CONVENIOS

49. Convenios con la documentación soporte (catálogo de conceptos de convenio, programas de ejecución modificados, proyecto ejecutivo modificado).
50. Anotación en bitácora de orden de trabajo o de la aceptación de propuesta de ampliación de trabajos y documentación justificatoria (Residencia)
51. Dictamen técnico que funde y motive las causas (Residente)

52. Ampliación de garantía de cumplimiento de contrato
53. Autorización por escrito de prórrogas.
54. Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Contratista) con los precios unitarios correspondientes y documentación soporte.
55. Autorización por escrito o en bitácora de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Residente).
56. Informe al Órgano Interno de Control de la Ejecutora de la autorización del Convenio (Si es superior al 25% del Contrato).

3.4.- SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN

57. Solicitud de terminación anticipada por parte de la Contratista
58. Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión
59. Aviso a la Contratista de la suspensión o terminación anticipada
60. Acta circunstanciada de suspensión de obra (y, en su caso, Convenio Modificatorio)
61. Acta circunstanciada de terminación anticipada de obra
62. Notificación del inicio del proceso de rescisión administrativa del Contrato
63. Resolución de rescisión del Contrato y notificación a la Contratista.
64. Acta circunstanciada de rescisión del contrato.
65. Informe al Órgano Interno de Control de la de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.

4.- TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

De acuerdo a la “Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra”, la última etapa relativa a la terminación de los trabajos, se encuentra fundamentada, de acuerdo a los artículos 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, y 90, 96, 97, 164, 166, 169, 170 y 173 del Reglamento.

66. Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista.
67. Acta Entrega- Recepción física de los trabajos.
68. Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia).
69. Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.
70. Fianza de Vicios Ocultos.
71. Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones.
72. Oficio de cancelación de la Garantía de vicios ocultos.

2.5. AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA Y ETAPAS QUE LA CONFORMAN.

La auditoría gubernamental es una herramienta que permite conocer de qué manera el Gobierno del Estado, a través de sus Órganos Administrativos Desconcentrados, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, ejercieron los recursos públicos, con las auditorías se pretende medir a eficiencia con la que se han administrado los recursos, así como el cumplimiento de las metas y objetivos mediante el marco legal aplicable. Asegurando que en todo momento los recursos públicos se apliquen de manera transparente y conforme las previsiones presupuestales correspondientes.

Las disposiciones aplicables a la realización de la auditoría y sus etapas dependen de la denominada “Guía General de Auditoría Pública del 2012”, la cual tiene su fundamento en base a la Constitución Política del Estado de Jalisco y en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado.
- Normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Normatividad en materia de Obras Públicas.
- Reglamentos Interiores aplicables.
- Lineamientos en materia de Auditoría Pública.
- Lineamiento o Acuerdo por el cual se crea el Órgano Estatal de Control.

La auditoría pública gubernamental se realiza en tres etapas o fases (Planeación, Ejecución e Informe), además de que se lleva a cabo el seguimiento de las observaciones en caso de que los hubiera.

2.5.1. PRIMERA ETAPA DE AUDITORIA: PLANEACIÓN

Primeramente está la planeación de la auditoría, la cual es la primera etapa o fase inicial, en la cual se deben determinar los procedimientos que se van a usar, la extensión de las pruebas que se van a aplicar y sus oportunidades, así como los diferentes papeles de trabajo, en los que se plasmarán los resultados para lograr los objetivos propuestos. (Comisión Permanente de Contralores, 2012)

Esta etapa a su vez se divide en dos partes, las cuales serán realizadas por el auditor:

- Planeación General
- Planeación Detallada

La Planeación General es en la que el auditor público se enfocará en conocer antecedentes y las generalidades del concepto del programa que se va a revisar, así como las actividades generales de la auditoría y la generación de los objetivos, además de generar la carta de planeación y el cronograma de actividades general y particular de las actividades que se van a realizar.

Para dar inicio formal de los trabajos de auditoría estará sujeto a que el auditor público presente al ente auditado el oficio denominado “Orden de Auditoría”, así como levantar la respectiva “Acta de Inicio de la Auditoría”, para después elaborar los oficios complementarios que serán necesarios para la obtención de información.

En la planeación detallada se determina la naturaleza, alcances, así como los procedimientos a aplicar para los conceptos que se irán a revisar, a través de la indagación inspección, observación, registro y operaciones a las que se sujetará la auditoría.

2.5.2. SEGUNDA ETAPA DE AUDITORIA: EJECUCIÓN

El objetivo de la ejecución de la auditoría es poder obtener la evidencia competente, relevante, pertinente y suficiente que permita al auditor conocer la situación de los conceptos a revisar, para poder emitir una opinión sólida, validada, sustentada y bien fundamentada de la revisión para poder dejar una evidencia de calidad. (Comisión Permanente de Contralores, 2012)

Fases de la ejecución de la auditoría.

- Recopilación de Información: en esta etapa es en la que el auditor reúne toda la información y documentación para el análisis de los conceptos a revisar o auditar.
- Registro de datos: aquí se deberán de asentar los datos referentes al análisis, comprobación y conclusión de los conceptos auditados en las respectivas Cédulas de trabajo, las cuales están fundamentadas en base a la Constitución Política del Estado de Jalisco, en base a las disposiciones aplicables desprendidas de la Guía General de Auditoría de Publica.
- Análisis de la información: para esta etapa se tienen que examinar a detalle los elementos y cada una de sus partes.
- Evaluación de resultados: para la evaluación del resultado se deberán considerar los elementos para poder concluir la auditoría, sustentado mediante evidencia documental que se asentará en los papeles de trabajo elaborados por el auditor.

2.5.2.1. PAPELES DE TRABAJO.

Los papeles de trabajo son el resultado del registro, análisis y evaluación de los datos, y estos contienen el soporte documental de la planeación, ejecución, conclusión así como recomendaciones del trabajo de auditoría realizada y estos se

dividen en cédulas sumarias, las cuales contienen de manera homogénea la información y los datos de los conceptos a revisar y las Cédulas analíticas que nos muestran la información y los datos de una manera más detallada de los conceptos auditados, con el fin de dejar constancia de la aplicación de los procedimientos.

Como anteriormente se menciona existen Cédulas sumarias y Cédulas analíticas, las cuales nos sirven para plasmar los resultados en el proceso de la auditoría, tanto documental, como el técnico, elaborando Cédulas que permitirán enlazar la información entre ellas y que cumplan con las siguientes reglas generales:

- Que se identifiquen los conceptos a revisar.
- Que establezcan la fecha de elaboración de la cédula.
- Que cuenten con el nombre y/o rúbrica del auditor público que elaboró.
- Que estén completas y suficientemente detalladas.
- Que contengan las fuentes de información, referencias, marcas y notas.
- Que estén ordenadas lógicamente y que sean legibles.
- Que sean elaboradas mediante impresiones o con bolígrafo de tinta negra.

Estas Cédulas de trabajo son muy importantes, ya que pueden llegar a servir como evidencia, en caso de haber una presunta responsabilidad a un servidor público, el uso y custodia de estas es exclusivo del grupo de auditoría, por lo que su información es de carácter confidencial y si uso o consulta están acotados a todas las personas ajenas al grupo de auditoría, salvo que se requiera por una autoridad competente.

2.5.3. TERCERA ETAPA DE AUDITORIA: INFORME

En esta etapa el auditor da a conocer los resultados determinados en la auditoría al titular del ente auditado, de la dependencia o entidad, así como en el caso de los servidores públicos que se requiera en su caso, a través del documento denominado Informe de auditoría. (Comisión Permanente de Contralores, 2012)

El informe además de ser elaborado en tiempo y forma, manteniendo una integridad dentro de la auditoría, además de relevancia, claridad, objetividad y convicción, deberá de constar con los siguientes elementos o documentos siguientes:

- Oficio de envío de Informe de Auditoría, el documento mediante el cual se le entrega el informe del resultado de la auditoría al ayuntamiento o al servidor público a quien fue remitida la orden de inicio de auditoría.
- Informe de Auditoría, es el documento en el cual se le hace llegar los resultados de la auditoría, de una forma simplificada y guardando cierta estructura (antecedentes de la auditoría, objeto y período revisado, resultados de los trabajos desarrollados, conclusiones y Cédulas de observaciones).
- Acta de Cierre de Revisión Documental, los resultados serán dados a conocer mediante el informe de auditoría, no obstante, a veces habrá ocasiones en que estos serán notificados mediante actas administrativas.

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES¹

Una vez que se ha enviado el informe de auditoría y a su vez en ellos una serie de recomendaciones para corregir las observaciones de la problemática detectada, se verificará que los entes auditados atiendan las recomendaciones correctivas y preventivas en los plazos y tiempo acordados, es en esta etapa cuando los auditores recopilan y registran los datos, analizan la información y evaluarán los resultados para contar con la evidencia necesaria, competente, pertinente y relevante con la que sustentarán sus conclusiones. (Comisión Permanente de Contralores, 2012)

En esta etapa se elaborará la “Cédula de Seguimiento”, en la cual estará planteado el grado de avance de la atención de las observaciones, así como el “Oficio de Resultado de Seguimiento”, es en el que se plasmarán los resultados de los seguimientos, ya sea de manera positiva, siendo el caso que solventen de manera correcta las recomendaciones correctivas y preventivas, así como si el resultado fuera el caso contrario y persistiera la observación.

¹ En caso que en la etapa de informe, el ente auditado caiga dentro de alguna de las tipificaciones del “Catalogo de Observaciones de Auditoría a Programas Federalizados 2010”, habrá una cuarta etapa que será el seguimiento de las mismas.

2.6. MODALIDADES PARA LLEVAR ACABO OBRA PÚBLICA.

Para poder ejecutar las obras o servicios relacionados con las obras públicas, las dependencias y entidades seleccionarán uno de los cuatro procedimientos que se mencionan a continuación, y se escogerá aquel que con la naturaleza de su contratación asegure al Estado las mejores condiciones de contratación, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA.

La Licitación Pública es el procedimiento por cuyo medio se promueve competencia, invitando públicamente a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en proporcionar obras, bienes y servicios, ya sea por medios electrónicos (COMPRANET) o físicos (periódicos). Este procedimiento se encuentra regulado en los artículos de la LOPSRM y su Reglamento.

2. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Los procesos de Invitación a cuando menos tres personas son llevados a cabo de forma parecida a una licitación, ya que la invitación es difundida a través de medios electrónicos o físicos, los actos de presentación y apertura podrán ser sin la presencia del licitante, pero siempre se invitará al Órgano Interno de Control². Para que se realicen la adjudicación se debe contar con un mínimo de tres propuestas solventes. Los plazos se fijan atendiendo el tipo de bienes o servicios requeridos. Las dependencias y entidades podrán sujetarse a este procedimiento siempre y cuando: (CAMARA DE DIPUTADOS, 2000)

² Entidad de la administración pública cuya finalidad es prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción. Asimismo, promueven la transparencia y el apego a la legalidad de los servidores públicos; así como la atención de quejas, denuncias, peticiones ciudadanas, resoluciones de procedimientos administrativos de responsabilidades y de inconformidades.

- I. Solo se pueda celebrar el contrato con determinada persona (Obras de arte, licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, etc.)
- II. Se tenga algún peligro o alteración de un orden social, económico, servicios públicos, salubridad, seguridad o el ambiente, de algún lugar del país, por causas de fuerza mayor.
- III. Se puedan provocar pérdidas o gastos adicionales.
- IV. Sean para fines exclusivamente militares o de la armada o puedan poner en riesgo la seguridad nacional y/o pública.
- V. No se puedan ejecutar los trabajos en el tiempo requerido para dar atención a una eventualidad.
- VI. Se rescindiera el contrato por causas imputables al contratista que surgió ganador en la Licitación.
- VII. Se declaró desierta una licitación pública (siempre y cuando mantenga los requisitos inicialmente establecidos).
- VIII. Se trate de trabajos que no se pueden determinar las especificaciones correspondientes, fijar el catálogo de conceptos o elaborar un programa de ejecución.
- IX. Sean trabajos referentes a mano de obra campesina o urbana marginada.
- X. Se requiera de una persona física para la elaboración de un servicio.
- XI. Se trate de investigaciones, estudios, consultorías, asesorías, relacionados con las obras públicas.
- XII. La ejecución de los trabajos sea aceptada a título de dación de pago.
- XIII. Cuando se celebre una alianza estratégica entre dependencias y entidades con personas físicas y morales, con el fin de generar la aplicación de innovaciones tecnológicas.
- XIV. Sean servicios para planes, elaboración o conclusión de estudios necesarios para una licitación pública.
- XV. El importe del contrato no exceda los montos establecidos en el PEF, siempre y cuando los contratos no se dividan para quedar dentro de los supuestos de excepción a la licitación.

Este procedimiento se encuentra regulado en los artículos de la LOPSRM y su Reglamento.

3. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Para poder llegar a este procedimiento de contratación es necesario que se cumplan alguna de las quince situaciones expuestas anteriormente en la modalidad de adjudicación de “Invitación a cuando menos tres personas”, y puede utilizarse para la adquisición, suministro o arrendamiento de bienes; para la contratación de servicios en general o de consultoría y de ejecución de obras, de manera directa a un contratista, siempre y cuando se encuentre de los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio fiscal en curso. (CAMARA DE DIPUTADOS, 2000)

Este procedimiento se encuentra regulado en los artículos de la LOPSRM y su Reglamento.

4. ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

En el caso de la Administración Directa, la ejecución de los trabajos estará a cargo de la dependencia o entidad a través de la residencia de obra, para poder optar por esta modalidad de ejecución, la dependencia deberá prever y proveer todos los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y conforme a lo previsto en los proyectos, planos, especificaciones técnicas, programas de ejecución y suministro (maquinaria, mano de obra, equipo). (CAMARA DE DIPUTADOS, 2000)

En este caso no es necesario recurrir al método de contratación, esto debido a que previo a la realización de los trabajos, el titular del área responsable emitirá un acuerdo, en el que deberá hacer referencia a la descripción de los trabajos, planos, proyectos, especificaciones, suministros, programas de ejecución y el presupuesto correspondiente.

Este procedimiento se encuentra regulado en los artículos de la LOPSRM y su Reglamento.

A continuación se muestran unas tablas del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2014), referente a los montos máximos de adjudicación para

“Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” (tabla 1) y de “Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas” (tabla 2), mediante procedimiento de “Adjudicación Directa” y de “Invitación a Cuando Menos Tres Personas”, establecidos en miles de pesos y sin considerar el Impuesto del Valor Agregado (IVA), esto debido a que a partir de estos montos máximos de Invitación a cuando menos Tres Personas, se deberá de realizar la licitación pública (a menos que se incluyan en las reservas correspondientes o se cumpla algún supuesto de excepción a la licitación) y se podrá optar por la Administración Directa, siempre y cuando no sobrepase el monto máximo establecido en el PEF para la adjudicación directa y tengan la capacidad técnica, maquinaria, equipo de construcción y personal técnico, sin embargo, bajo ninguna circunstancia podrán participar terceros como contratistas, así como cuando se requieran instrumentos, equipos, prefabricados, materiales u otros bienes que deban ser aplicados, instalados, montados o colocados, su adquisición se regirá por las disposiciones correspondientes.

Tabla 1: Cuadro obtenido del PEF, de fecha del 3 de diciembre del 2013, ejercicio fiscal 2014, por el Diario Oficial de la Federación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Dependencias y Entidades
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	147	504
15,000	30,000	168	725
30,000	50,000	189	945
50,000	100,000	210	1,166
100,000	150,000	231	1,391
150,000	250,000	263	1,680
250,000	350,000	284	1,890
350,000	450,000	305	2,006
450,000	600,000	326	2,226
600,000	750,000	336	2,342
750,000	1,000,000	368	2,562
1,000,000		389	2,678

Tabla 2: Cuadro obtenido del PEF, de fecha del 3 de diciembre del 2013, ejercicio fiscal 2014, por el Diario Oficial de la Federación.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	226	111	2,006	1,559
15,000	30,000	278	142	2,226	1,670
30,000	50,000	336	168	2,562	2,006
50,000	100,000	389	194	3,119	2,336
100,000	150,000	446	226	3,675	2,783
150,000	250,000	504	252	4,232	3,339
250,000	350,000	614	305	4,904	3,675
350,000	450,000	667	336	5,345	4,006
450,000	600,000	782	389	6,353	4,788
600,000	750,000	893	446	7,235	5,460
750,000	1,000,000	998	504	8,127	6,122
1,000,000		1,061	557	9,125	6,899

De los cuadros anteriores se puede observar en las primeras dos columnas de la izquierda los montos con los que podemos hacer la comparativa de acuerdo al programa que queramos revisar, teniendo una cantidad a la que debe ser mayor y hasta qué monto puede llegar, para con esto poder establecer hasta qué montos podemos adjudicar directamente y hasta qué monto podemos adjudicar mediante invitación a cuando menos tres personas, para “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios” y de “Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”.

Teniendo el ejercicio fiscal 2014, así como el programa FOPEDP, para fines de esta tesis y teniendo que en este año el país fue beneficiado con \$5,000'000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.), por lo cual, este quedaría establecido en el último renglón de ambas tablas ya que el monto otorgado para este programa es mayor de los \$1'000'000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.), debido a que dichas tablas están establecidas en miles de pesos.

Por lo tanto para poder realizar un contrato por adquisiciones, arrendamientos y servicios, el monto máximo con el que podrán contratar las dependencias y entidades mediante adjudicación directa será de \$389,000.00 (Trescientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), mientras que por invitación a cuando menos tres personas, será de, \$2'678,000.00 (Dos millones seiscientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo que para realizar cualquier tipo de servicio relacionado con la obra pública, el monto máximo por el que se podrá contratar mediante adjudicación directa, será de \$557,000.00 (Quinientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) y por medio de invitación a cuando menos tres personas, será la cantidad de, \$6'899,000.00 (Seis millones ochocientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.)

Por lo cual para poder ejecutar o realizar cualquier tipo de obra pública, el monto máximo por el que se podrá contratar mediante adjudicación directa, será de \$1'061,000.00 (Un millón sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), y por medio de invitación a cuando menos tres personas, será la cantidad de, \$9'125,00.00 (Nueve millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

2.7. AUDITORÍA AL PROGRAMA FOPEDEP, EJERCICIO FISCAL 2014.

Esta auditoría es realizada a un programa Federal por una dependencia del gobierno Estatal, debido a que la Secretaría de la Función Pública y el gobierno del Estado de Jalisco, celebran un Acuerdo de Coordinación, con el objetivo de la realización de un Programa de Coordinación especial denominado “Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción”, esto en base y conforme a los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y los artículos 19 y 21 del Reglamento interior de la Contraloría del Estado de Jalisco.

La auditoría fue de tipo financiera y operacional, y tuvo como propósito obtener la certeza de la aplicación del recurso federal autorizado, así como la conversión de los recursos en obra u obras, logrando las metas y objetivos del programa, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría, en cumplimiento a lo señalado por las disposiciones para la aplicación de los recursos del programa FOPEDEP, del ejercicio fiscal 2014, se hayan realizado de manera eficaz y eficiente, para con esto satisfacer las expectativas del producto que una auditoría está obligado a ofrecer, como lo son el grado de eficiencia, eficacia, economía, administración de los recursos humanos, materiales, maquinaria y equipo según la reglamentación establecida, así como una evaluación final, la cual se plasmará en el informe de auditoría.

Con el fin de evaluar el cumplimiento de las aportaciones convenidas, se revisó que los flujos financieros que siguieron los recursos destinados en el ejercicio 2014, a través del programa FOPEDEP, así como la aplicación de dichos recursos, en las obras autorizadas y su manejo en las cuentas bancarias, como también sus rendimientos financieros. Además, se examinaron los cierres de los ejercicios y los informes de avance físico-financiero, para precisar su congruencia, de igual forma que se verificaron física y documentalmente, que los montos aprobados, ejecutados y comprobados en las obras sean congruentes, en cuanto a cantidad, calidad y tiempo de ejecución.

Con base a la información contenida en las disposiciones del programa FOPEDEP, del ejercicio fiscal 2014, se determinó la revisión total de las obras, financiera y físicamente con el fin de inspeccionar las operaciones realizadas por las dependencias normativas, y entidades ejecutoras a lo largo del proceso de planeación, programación, presupuestación y ejecución, así como de la terminación de los trabajos, con el propósito de verificar si las actividades se apegaron a las disposiciones aplicables, de manera eficiente, si la documentación justificaría y comprobatoria está completa y que cumpla con los requisitos que exige la normatividad y si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y eficiente.

Se efectuó la inspección física y ocular de todas las obras, con el propósito de determinar si el avance físico financiero corresponde al avance reportado por el Estado de Jalisco y las instancias ejecutoras (en esta caso los municipios), además de verificar si las obras se encuentran terminadas y operando adecuadamente y si estas fueron construidas conforme al presupuesto presentado y estimado, así como verificar si están conforme a las especificaciones técnicas y si cubren todas las formalidades para su entrega recepción.

La revisión operacional del programa, se efectuó mediante la revisión documental y física de los expedientes unitarios de obras públicas, para verificar lo siguiente:

1. Que cuenten con la evidencia de haber cumplido con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
2. Su adecuado archivo y resguardo.
3. Que cumplan con los procedimientos de licitación, adjudicación, contratación, ejecución y terminación de los proyectos.
4. Su apropiada justificación y comprobación del gasto, mediante números generadores y estimaciones, amortizaciones de anticipos y deducciones aplicadas.
5. El avance y situación operativa, mediante algunos conceptos de los trabajos ejecutados (medibles, visibles y cuantificables), en las visitas de campo a las obras.

La revisión de los expedientes unitarios de las obras seleccionadas, se evidenció mediante la elaboración de cédulas de revisión documental y cédulas de trabajo analíticas, las cuales permitieron fundamentar y motivar los hallazgos que en su caso se detecten, para formular las observaciones, clasificarlas y compilar la documentación probatoria.

La inspección física de las obras se realizó a 73 municipios del Estado de Jalisco, con un total de 223 obras, de las cuales 94 se revisaron al 100% y 129 se verificaron de manera ocular, derivado de la inspección en campo se elaboró una cédula de inspección de campo, donde se plasmaron los hechos observados; teniendo con esto que la revisión financiera administrativa fue del 100% de la inversión autorizada en el 2014, por un monto de \$354'142,961.00 y la muestra física fue del 100% (73 municipios, 223 obras).

El tiempo estimado de la auditoría fue de 14 semanas, de las cuales fueron 70 días hábiles, considerando la planeación del trabajo de auditoría (elaboración y envío de oficios); la visita al municipio para recabar, revisar y analizar la documentación administrativa, financiera y técnica, así como de la inspección en obra; la elaboración del acta de sitio de confronta y la integración de los resultados para determinar si hubo observaciones, como también la elaboración de informes, cédulas de observaciones y el establecimiento de compromisos para su solvatación.

2.8. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.

El marco teórico es una parte muy importante de nuestra tesis, ya que en esta se establecen los temas que se van a abordar, las fuentes de información a las que se recurrió con el fin de desarrollar la misma, para darnos un panorama más amplio sobre el programa FOPEDEP (ejercicio fiscal 2015), qué es y cómo se conforma un Expediente Unitario de Obra Pública; así como una auditoría de obra pública, las modalidades de adjudicación que existen actualmente en México, todo esto en base a la normatividad establecida por medio de leyes, reglamentos, lineamientos y

guías. Como una observación personal, se corroboró que casi no se tienen artículos referentes a la auditoría.

CAPÍTULO 3

3. MEDICIÓN

3.1. INTRODUCCIÓN.

Para la revisión dentro del proceso de auditoría se utilizó la Cedula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (Anexo 1), para la inspección de la documentación del Expediente Unitario de Obra Pública proporcionada por cada uno de los setenta y tres municipios del Estado de Jalisco, que se les realizó la auditoría en el año 2015 y que fueron beneficiados con el recurso federal del fondo del programa FOPEDEP, del ejercicio fiscal 2014, con esta información se efectuó la medición de manera cualitativa de los resultados obtenidos en las auditorías realizadas a los mismos, para con esto obtener información que permita plasmar y documentar de una manera visual un resultado. Obteniendo con esto cuadros de medición (Anexo 2 y 3), los cuales facilitarán organizar nuestra información para poder emitir un comentario u observación más acertada acerca de nuestra medición.

3.2. MUESTRA.

A continuación, se describirán los municipios que fueron beneficiados con los recursos del fondo del programa FOPEDEP, de manera alfabética, mencionando que, por cuestión de confidencialidad, no se encuentran en el mismo orden en el que se plasman los resultados en los cuadros de medición (Anexo 2 y 3), debido a que la mayoría de las auditorías a los municipios mencionados se encuentra todavía en proceso de seguimiento y los resultados todavía no se han subido al portal de transparencia:

1. Acatic.
2. Amacueca.
3. Amatitán.
4. Arandas.
5. Atotonilco el Alto
6. Autlán de Navarro.
7. Ayotlán.
8. Ayutla.
9. Cañadas de Obregón.
10. Chapala.
11. Chimaltitán.
12. Cihuatlán.
13. Cocula.
14. Colotlán.
15. Concepción de Buenos Aires.
16. Cuautitlán de García Barragán.
17. Ejutla.
18. El Grullo.
19. El Limón.
20. El Salto
21. Guadalajara.
22. Hostotipaquillo.
23. Huejucar.
24. Huejuquilla el Alto.
25. Ixtlahuacán de los Membrillos.
26. Ixtlahuacan del Rio.
27. Jalostotitlán.
28. Jamay.
29. Jesús María.
30. Jilotlán de los Dolores.
31. Juchitlán.
32. La Huerta.
33. La Manzanilla de la Paz.

34. Lagos de Moreno.
35. Magdalena.
36. Mascota.
37. Mazamitla.
38. Mexxicacán.
39. Mixtlán.
40. Ocotlán.
41. Ojuelos de Jalisco.
42. Poncitlán.
43. Puerto Vallarta.
44. San Diego de Alejandría.
45. San Gabriel.
46. San Ignacio Cerro Gordo.
47. San Juan de los Lagos.
48. San Juanito Escobedo.
49. San Julián.
50. San Marcos.
51. San Pedro Tlaquepaque.
52. San Sebastián del Oeste.
53. Talpa de Allende.
54. Tamazula.
55. Teocaltiche.
56. Tepatitlán de Morelos.
57. Tequila.
58. Tizapán el Alto.
59. Tonalá.
60. Tonila.
61. Tototlán.
62. Tuxpan.
63. Unión de San Antonio.
64. Valle de Guadalupe.
65. Villa Corona.
66. Villa Guerrero.

- 67. Villa Purificación.
- 68. Yahualica de González Gallo.
- 69. Zapopan.
- 70. Zapotitiltic.
- 71. Zapotitlán de Vadillo.
- 72. Zapotlán el Grande.
- 73. Zapotlanejo.

3.3. MÉTODO DE MEDICIÓN.

Esta medición se pretende realizar directamente en base a los resultados obtenidos de las auditorías, mediante el uso de cuadros de medición (Anexo 2 y 3) que nos permitirán organizar de una manera más visual los resultados de las observaciones encontradas en las auditorías, así como de la documentación que tuvo más reincidencia en las observaciones de carácter administrativo de obra.

3.4. HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN.

Como herramientas de medición para el análisis de nuestra muestra, primeramente se organizará mediante la ayuda de una tabla, el listado del total de los municipios, así como de las distintas inconsistencias que se encontraron en cada uno de ellos, para con esto poder obtener de una manera visual y concentrada las inconsistencias más recurrentes en las observaciones encontradas.

En el siguiente cuadro (tabla 3) que se utilizará para plasmar las mediciones de nuestra muestra, en la primera columna se muestra la numeración del total de los municipios que se visitaron en la Auditoría aplicada al programa FOPEDEP, en el año 2015, para el recurso del ejercicio presupuestal 2014.

A continuación, en la segunda columna se mostrará el tipo de modalidad de ejecución en la que se ejecutó cada una de las respectivas obras en los municipios, teniendo que por cuestiones de dimensiones se abreviaron, manejando para cuestiones de esta tabla de medición las siguientes abreviaciones:

- LP: Licitación Pública.
- ICM3: Invitación a cuando menos tres personas.
- ADD: Adjudicación Directa.
- AD: Administración Directa.

En la tercer a columna encontramos el tipo de obra que se ejecutó en cada uno de los distintos municipios, desde construcciones de empedrado, repavimentaciones de calles, pavimentaciones de concreto hidráulico, hasta construcción y modernización de canchas deportivas. En una cuarta columna tenemos el monto contratado para cada una de las distintas obras que fueron ejecutadas con el fondo del programa FOPEDEP.

Después se despliega una serie de columnas que se encuentran encabezadas con el título de “OBSERVACIONES”; en esta columna se colocaron los distintos tipos de observaciones que se encontraron, según el catálogo de observaciones de auditoría a programas federalizados 2010 (vigente), el cual es un documento enfocado a unificar los criterios para plasmar los resultados de las revisiones y auditorías a recursos federales y está elaborado por la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación de la Secretaría de la Función Pública y normada por una serie de leyes, reglamentos, códigos, lineamientos, acuerdos, etc. que a continuación se mencionaran.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico (LAASSP).
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP).
- Ley General de Desarrollo Social (LGDS).
- Ley Federal de Derechos (LFD).
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico (RLAASSP).
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).
- Código Penal de la Federación (CPF).
- Código Fiscal de la Federación (CFF).

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 (PEF 2010).
- Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos del cinco al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley federal de Derechos destinados a las entidades federativas.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en revisión.

A continuación se nombrarán y se describirán un poco en qué consisten cada una de las abreviaciones de las observaciones de acuerdo al Catálogo de observaciones de auditoría a programas federalizados, presentándolas en el orden de izquierda a derecha en el que aparecen en la tabla de medición en la columna de “Observaciones”: (Comisión Permanente de Contralores Estado – Federación, 2010)

1. IRID - Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.
2. BEOP - Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. PAGOS – Pagos en Exceso o Improcedentes.
4. CONTRATOS - Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. GARANTÍAS - Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. FISCAL - Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.
7. INC. EJEC. - Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
8. DEF. EJEC. - Deficiencias en la ejecución y conclusión de los trabajos.

El catálogo de observaciones de auditoría a programas federalizados cuenta con un número total de treinta observaciones de las cuales para que se puedan realizar las observaciones debe de encontrar en alguno de los distintos supuestos a los que pertenecen cada observación los cuales están debidamente fundamentados, por lo

que a continuación se describirán los supuestos que se tienen en cada una de las observaciones encontradas durante la auditoría al programa FOPEDEP:

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Esta observación solamente cuenta con un supuesto el cual hace referencia a que no se proporcionaron en los plazos solicitados, los informes, documentos y todos aquellos datos que permitan la realización de las auditorías.

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las observaciones relacionadas con la Bitácora Electrónica de Obra Pública tienen un total de doce supuestos los cuales van desde:

1. El incumplimiento en el uso de la bitácora.
2. Hojas no foliadas y referenciadas al contrato.
3. No se cuenta con la original y al menos dos copias.
4. Contenidos imprecisos de las notas.
5. No se inicia con una nota especial.
6. No se encuentran numeradas en forma seriada y/o fechadas consecutivamente.
7. Las notas no se efectúan claramente.
8. No se cancelan espacios sobrantes de la hoja.
9. Notas no cerradas y resueltas.
10. No se realiza una nota donde se den por terminados los trabajos.
11. No se especificó y validó el uso de este instrumento (horario de consultas, prohibición de modificaciones, obligaciones de registro, etc.)
12. En caso de contratos por servicio, no contiene como mínimo las modificaciones autorizadas a los alcances del contrato.

Pagos Improcedentes

Para esta observación se tienen cinco supuestos para que se pueda elaborar esta observación, el primero de ellos menciona que una vez concluida la vigencia del

Presupuesto de Egresos, se realicen pagos por conceptos no devengados en el año correspondiente, en su segundo supuesto hace referencia a pagos de estimaciones que incluyen conceptos de obra no ejecutados, en el tercero menciona que los pagos no se efectuaron dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizado, el cuarto supuesto hace referencia a que los pagos no se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos

Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para que se pueda realizar esta observación dentro de la auditoría, se debe de caer en uno de los siguientes once supuestos a los que está sujeto y debidamente fundamentado:

1. No se cumplió con el contenido mínimo establecido.
2. No se otorgó el anticipo pactado en el contrato.
3. Las dependencias y entidades recibieron propuestas o celebraron contratos con personas morales o físicas impedidas por la LOPSRM.
4. No se celebró convenio modificatorio en cuestiones de monto o plazo de ejecución de los trabajos.
5. No se presentó informe de convenios autorizados al órgano interno de control.
6. No se cumplió con el contenido mínimo de los convenios modificatorios.
7. No constar por escrito los ajustes de gastos indirectos y del financiamiento cuando la modificación del contrato ha implicado un aumento o reducción.
8. No se notifica mediante anotación de bitácora y/o no se presenta dentro del plazo de ejecución su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria, para que se emita o no el dictamen de resolución por parte de la entidad o dependencia.
9. El contratista ejecutó cantidades adicionales y/o conceptos no previstos en el catálogo original sin la autorización correspondiente.
10. La dependencia no firma junto con el interesado el contrato en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo.

11. La entidad o dependencia cambió las condiciones de la convocatoria de la licitación que motivó el fallo correspondiente.

Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Este tipo de observación se levanta durante la auditoría, una vez que el ente auditado cae en alguno de los siguientes supuestos:

1. Los contratistas no garantizaron los anticipos o el cumplimiento del contrato.
2. No se constituyeron las garantías a favor de la tesorería o esta no cumple con lo establecido.
3. La garantía de cumplimiento fue menor al diez por ciento del monto total autorizado al contrato.
4. Se realizó el diferimiento del plazo de ejecución de la obra, a pesar de que el contratista no entrega la garantía de anticipo.
5. No se presenta garantía de vicios ocultos al concluirse los trabajos.
6. Se formalizaron convenios de ampliación al monto o plazo de ejecución del contrato y no se realizó la modificación de la fianza o no fue de la misma proporción del monto convenido.
7. Se cancelaron garantías sin comunicarlo a la Tesorería de la Federación o en su caso al Órgano Hacendario correspondiente.
8. La fianza no prevé las declaraciones y disposiciones establecidas en el contrato.

Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Esta observación solo cuenta con un supuesto, el cual menciona que la persona física o moral que se le adjudica el contrato no presenta acuse de recepción donde se compruebe que se realizó la solicitud de “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal, del Sistema de Administración Tributaria (SAT). (Comisión Permanente de Contralores Estado – Federación, 2010)

Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Esta observación cuenta con doce supuestos, los cuales se describirán a continuación:

1. No se cumplió con las fechas de inicio señaladas en el contrato o no se pusieron a disposición del contratista los inmuebles (debe constar por escrito)
2. No se designó por escrito por parte de la residencia al residente de obra.
3. El contratista no designó al superintendente de construcción o de servicios.
4. Las estimaciones se ejecutaron con una periodicidad mayor de un mes.
5. No se cumplió con el procedimiento de ajuste de costos.
6. La dependencia no efectuó o no realizó en tiempo y forma la recepción física de los trabajos.
7. La dependencia no elaboró el finiquito de conclusión de los trabajos o no lo elaboró dentro de los términos estipulados.
8. La dependencia no elaboró el acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones o no contiene la información establecida dentro de la legislación.
9. La dependencia no realizó la conciliación y la autorización de los precios unitarios fuera de catálogo.
10. No se cumplió con las previsiones de la supervisión realizada por un tercero.
11. No se aplicaron penas convencionales establecidas en el contrato.
12. No se revisó, controló y comprobó que los materiales, mano de obra, maquinaria, y equipos fueran de las características pactadas en el contrato.

Deficiencias en la ejecución y conclusión de los trabajos.

Para poder realizar el levantamiento de este tipo de observación, los auditores deben de considerar que está dentro de alguno de los siguientes supuestos:

1. La entidad o dependencia no notificó por escrito al contratista y en su caso a la afianzadora la aparición de defectos o vicios ocultos.
2. El contratista no quedó obligado a responder de los defectos o vicios ocultos que resultaron una vez concluidos los trabajos.
3. En la ejecución de los trabajos, el contratista no se sujetó a los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes.
4. No se vigilaron y controlaron los aspectos de tiempo, costo y calidad, en apego a lo pactado al contrato.
5. No se revisó, controló y comprobó que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y los equipos fueran de las características pactadas en el contrato.
6. No se realizaron los trabajos de acuerdo a lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas por la dependencia o entidad.
7. La entidad o dependencia no reclamó por trabajos faltantes o mal ejecutados.
8. Se encontraron deficiencias durante la verificación hecha a la terminación de los trabajos, sin solicitarle al contratista su reparación.
9. En la verificación de los trabajos se consideran como reparaciones de deficiencias, los trabajos faltantes a realizar y se considera la obra terminada y concluida en el plazo convenido.
10. No se verificó la correcta conclusión de los trabajos.

3.5. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.

Es importante comentar que para fines de esta tesis solo se tomó la obra más representativa en cuestión de monto de cada uno de los setenta y tres municipios auditados, debido a que se encontraban municipios que ejecutaron desde una obra y/o proyecto, hasta municipios que ejecutaron cincuenta y cuatro obras y/o proyectos, con los recursos del fondo del programa FOPEDEP, del ejercicio fiscal 2014.

CAPÍTULO 4

4. ANÁLISIS

4.1. INTRODUCCIÓN

En este capítulo se enfocará en el análisis de los resultados obtenidos en las mediciones de los municipios del Estado de Jalisco beneficiados por el programa FOPEDEP, en el ejercicio fiscal 2014, propiciado con estos datos, ver como se está comportando cada uno de los distintos datos medidos, desde las observaciones vistas en las auditorías según el catálogo de observaciones, así como las etapas o documentos que más incurren en las observaciones.

4.2. - MÉTODO DE ANÁLISIS

El método de análisis que se utiliza en esta Tesis es mediante el uso de gráficas de barras, las cuales están elaboradas en base al resultado obtenido en la medición de la muestra.

Debido a que se realizarán dos mediciones, las variables más importantes se determinan en cada una de ellas, en la primera, las variables son las tipificaciones de las observaciones así como su frecuencia y en un segundo análisis se tienen cuatro variables importantes que son las etapas que conforman un Expediente Unitario de Obra Pública, así como los documentos que se observan dentro de cada una de estas etapas y la frecuencia de la observación de los mismos.

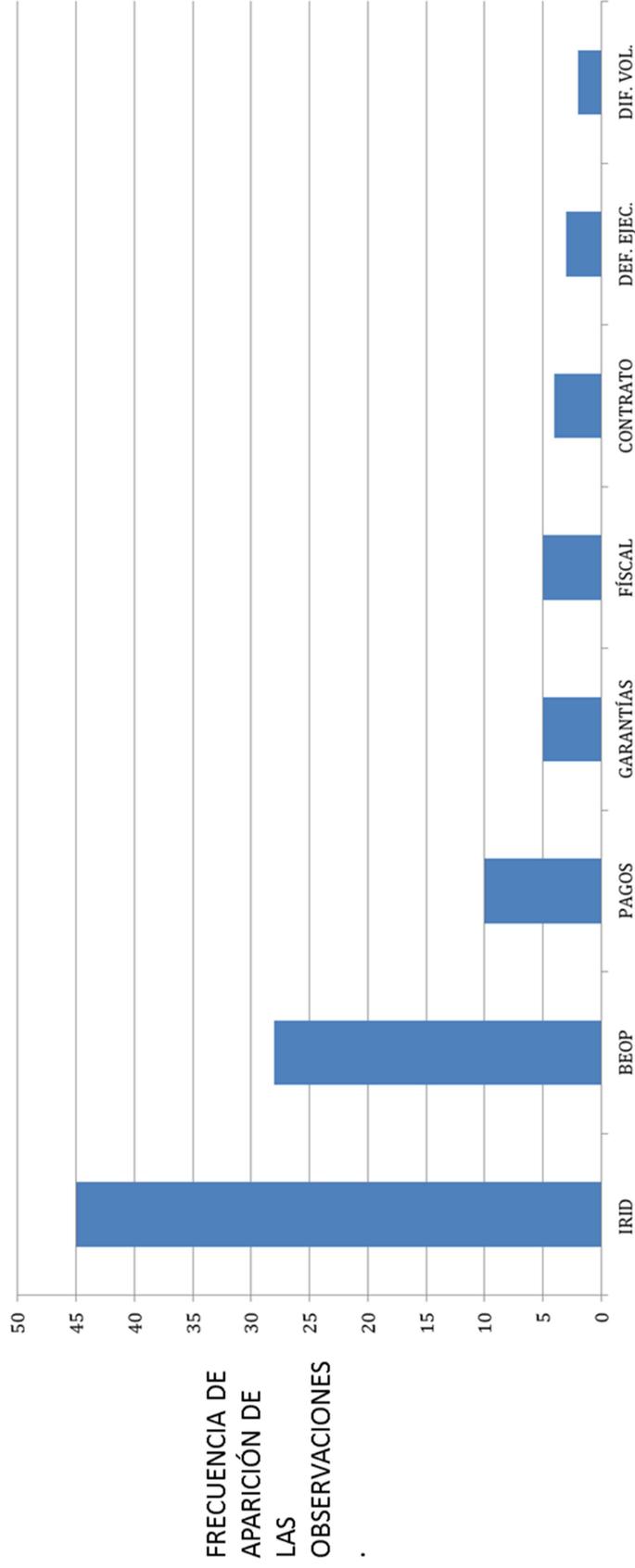
Primeramente se mostrarán las gráficas obtenidas resultado del análisis de la frecuencias de las observaciones, en cada uno de los distintos municipios auditados, teniendo que de acuerdo a la tipificación del “Catálogo de Observaciones de Auditoría a Programas Federalizados 2010”, obtuvimos 8 diferentes tipos de

observaciones las cuales se describirán a continuación de mayor a menor de acuerdo a su recurrencia en su aparición en las auditorías:

1. Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.
2. Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Pagos Improcedentes.
4. Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal.
6. Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
7. Deficiencias en la Ejecución y Conclusión de los Trabajos.
8. Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

A continuación se mostrará una gráfica (figura 1) que está conformada por dos ejes, el horizontal y el vertical, en el vertical se tendrá la frecuencia con la que esta observación se encontró durante las auditorías realizadas a los municipios beneficiados por los recursos del programa del fondo FOPEDEP, mientras que en el horizontal se podrá observar cada una de las distintas ocho observaciones ordenadas de izquierda a derecha en un orden de frecuencia de mayor repetición.

4.3. ANÁLISIS DE LA MUESTRA.



ABREVIACIÓN DE LOS TIPOS DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN LAS AUDITORÍAS AL PROGRAMA FOPEDEP, EJERCICIO FISCAL 2014

Figura 1: Gráfica de frecuencia de observaciones en las auditorías.

Como se puede ver claramente en la gráfica, la observación con la tipificación de Incumplimiento a los Requerimientos de Información y Documentación, es la que tienes más número de veces observadas durante la auditoría al recurso del fondo del programa FOPEDEP, seguido por la observación referente al Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para después en una tercera posición tener la observación de Pagos Improcedentes y así sucesivamente.

A continuación se realizará una gráfica de Pareto (figura 2), que nos permitirá ver cómo se comportan las frecuencias de las observaciones de las auditorías contra el porcentaje acumulado entre ellas, usando una gráfica que contendrá tres ejes, dos verticales y un horizontal, el primer eje vertical izquierdo representa la cantidad de veces que fue encontrada la observación durante el proceso de auditoría, el segundo eje vertical del lado derecho es el que nos mostrará el porcentaje acumulado de las observaciones, un tercer eje que nos servirá para hacer referencia a las observaciones.

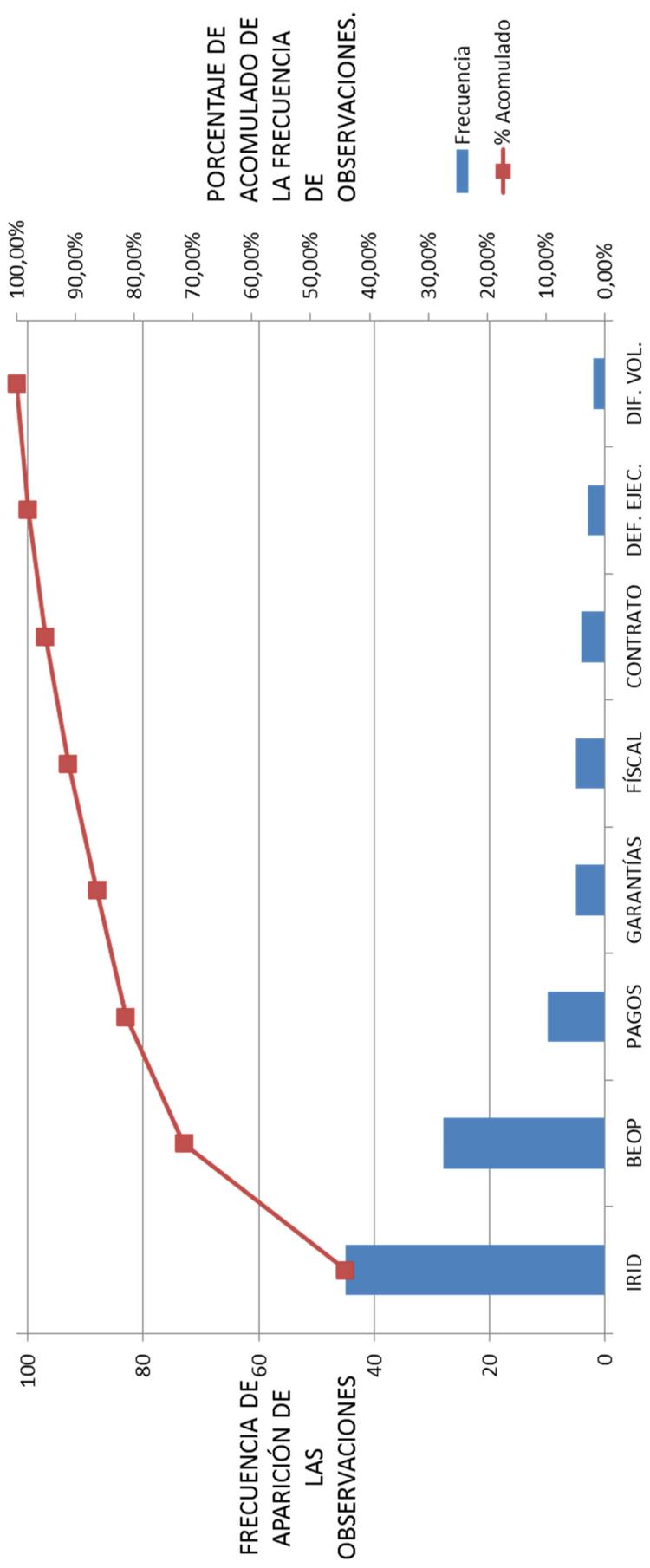


Figura 2: Pareto de la frecuencia de las observaciones.

Realizando un análisis mediante el método de “Diagrama de Pareto”, el cual es una gráfica que nos permite organizar datos de forma que queden de manera descendente, de izquierda a derecha y separados por barras, para asignar un orden de prioridades, con este tipo de diagrama podemos establecer prioridades en la toma de decisiones.

Teniendo en cuenta que, en la distribución de los efectos, como sus posibles causas no es un proceso lineal, sino más bien que el 20% de las causas totales (en este caso las observaciones encontradas en los municipios durante las auditorías), hace que sean originados el 80% de los efectos (en este caso la frecuencia de aparición de las observaciones).

Entonces para fines de esta tesis tenemos que se tiene un total de ocho tipos de observaciones de acuerdo a las tipificaciones del Catálogo de Observaciones y en base a la medición de nuestra muestra por lo que el 20% de esta muestra representa el 1.6 del total de nuestras 8 observaciones, por lo que nos enfocaremos nada más en la observación tipificada como “Incumplimiento a los Requerimientos de Información y Documentación.

Una vez teniendo este dato pasaremos a hacer el análisis de la documentación que se encontró faltante dentro del Expediente Unitario de Obra Pública, en las auditorías realizadas en el año 2015, a los municipios beneficiados por el programa FOPEDEP, en el ejercicio 2014.

Para realizar este análisis nos basaremos en la media aritmética, también conocida como promedio o simplemente media la cual es un valor obtenido de manera estadística y matemática, el cual es un valor característico de datos, de un conjunto de finito de números, que se obtiene mediante la suma de todos los valores que se tienen entre el número de los sumandos.

Por ejemplo si se tienen los “n” números ($a_1, a_2, a_3, \dots, a_n$), la media aritmética o promedio se definiría en cuestión de fórmula como:

$$\bar{x} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n a_i = \frac{a_1 + a_2 + \dots + a_n}{n} \quad \text{Ecuación 1}$$

Por cuestiones de orden y para fines de esta tesis, se numerara del 1 al 4 cada una de las distintas etapas con las que está conformado nuestro Expediente Unitario de Obra Pública:

1. Planeación, programación y presupuestación.
2. Adjudicación de obras y Servicios.
3. Ejecución.
4. Terminación de los trabajos.

Entonces tenemos que la media aritmética o promedio de las cuatro etapas del expediente unitario se calculan de la siguiente manera (tabla 4):

Tabla 4: Frecuencia de las observaciones de los documentos y/u oficios en las distintas etapas del EUOP.

No.	Documento y/u oficio de la etapa de "Planeación, programación y presupuestación".	Veces observado
1	Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra en su caso con Anexo Financiero y/o Técnico.	7
2	Oficio de autorización de modificaciones y anexos.	4
3	Antecedentes de inversión y metas de ejercicios anteriores.	0
4	Programa anual de obras de la dependencia.	9
5	Validación normativa.	1
6	Resolución del estudio de impacto ambiental o escrito de la no aplicación.	17
7	Licencias y permisos necesarios.	2
8	Liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso oficio que no aplica.	7
9	Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos.	16

10	Validación, aprobación o autorización de Proyecto (Dictamen Técnico).	2
11	Proyecto ejecutivo o básico (planos arquitectónicos, ingeniería, estructurales, etc.).	5
12	Calendario o programa de ejecución de obra elaborado por la ejecutora.	14
13	Presupuesto base de la ejecutora.	8
No.	Documento y/u oficio de la etapa de "Adjudicación de obras y Servicios"	Veces observado
14	Convocatoria/invitación en COMPRANET y resumen de convocatoria de acuerdo al RLOPSRM.	4
15	Documentos de propuestas técnica y económica de acuerdo a la convocatoria.	5
16	Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.	6
17	Constancia de asistencia a la junta de aclaraciones.	7
18	Invitación a Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones.	12
19	Acta de Apertura (técnica y Económica).	5
20	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.	8
21	Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.	5
22	Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones.	5
23	Fallo de la licitación.	5
24	Acta de fallo y/o aviso de que la misma se encuentra en	4

	COMPRANET.	
25	Escrito de la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (ENVÍO DE INFORME AL OEC).	19
26	Contrato N° (con anexos debidamente requisitados) o Acuerdo N° (Administración Directa).	10
27	Documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014.	19
28	Catálogo de conceptos con montos y/o presupuesto de la empresa adjudicada.	7
29	Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad.	7
30	Programas de ejecución de los trabajos pactados.	7
31	Garantía por la correcta y oportuna inversión del anticipo.	7
32	Garantía de cumplimiento del contrato.	8
No.	Documento y/u oficio de la etapa de "Ejecución"	Veces observado
33	Oficio asignación del Residente responsable de la obra.	21
34	Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista).	20
35	Escrito emitido por la ejecutora y dirigido al contratista de la disposición del o los inmuebles.	20
36	Oficio de inicio de los trabajos.	10

37	Bitácora de obra (Bitácora Electrónica de Obra Pública en el caso de ser obra por medio de contrato).	16
38	Reprogramación en su caso por la entrega tardía del anticipo (diferimiento).	0
39	Carátula de la estimación, factura, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación considerando las deducciones que correspondan.	4
40	Números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida.	5
41	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.	9
42	Notas de bitácora del periodo de la estimación.	14
43	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	13
44	Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra.	5
45	Reporte fotográfico.	6
46	Reporte de supervisión (informes periódicos, así como informe final).	9
47	Solicitud de ajustes de costos (contratista).	0
48	Estudios y documentación soporte.	0
49	Determinación de ajustes de costos por la dependencia.	0
50	Convenios con la documentación soporte (catálogo de conceptos de convenio, programas de ejecución modificados, proyecto ejecutivo modificado).	1
51	Anotación en bitácora de orden de trabajo o de la aceptación de propuesta de ampliación de trabajos y	2

	documentación justificatoria.	
52	Dictamen técnico que funde y motive las causas (residente).	1
53	Ampliación de garantía de cumplimiento de contrato.	3
54	Autorización por escrito de prórrogas.	0
55	Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (contratista).	0
56	Autorización por escrito o en bitácora de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (residente).	0
57	Informe al Órgano Interno de Control de la Ejecutora de la autorización del Convenio (Si es superior al 25% del Contrato).	0
58	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.	0
59	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.	1
60	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.	0
61	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso convenio modificatorio).	1
62	Acta circunstanciada de terminación anticipada de obra.	0
63	Notificación del inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.	0
64	Resolución de rescisión del contrato y notificación a la contratista.	0
65	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.	0

66	Informe al Órgano Interno de Control (OIC) de la de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.	1
No.	Documento y/u oficio de la etapa de "Terminación de los trabajos".	Veces observado
67	Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista.	15
68	Acta Entrega- Recepción física de los trabajos.	13
69	Oficio o notificación a contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia).	22
70	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.	15
71	Fianza de vicios ocultos.	15
72	Acta de extinción de derechos y obligaciones.	17
73	Oficio de cancelación de la garantía de vicios ocultos.	1

Numero de documentos revisados del Expediente Unitario de Obra Pública: 73 Documentos.

Por lo tanto:

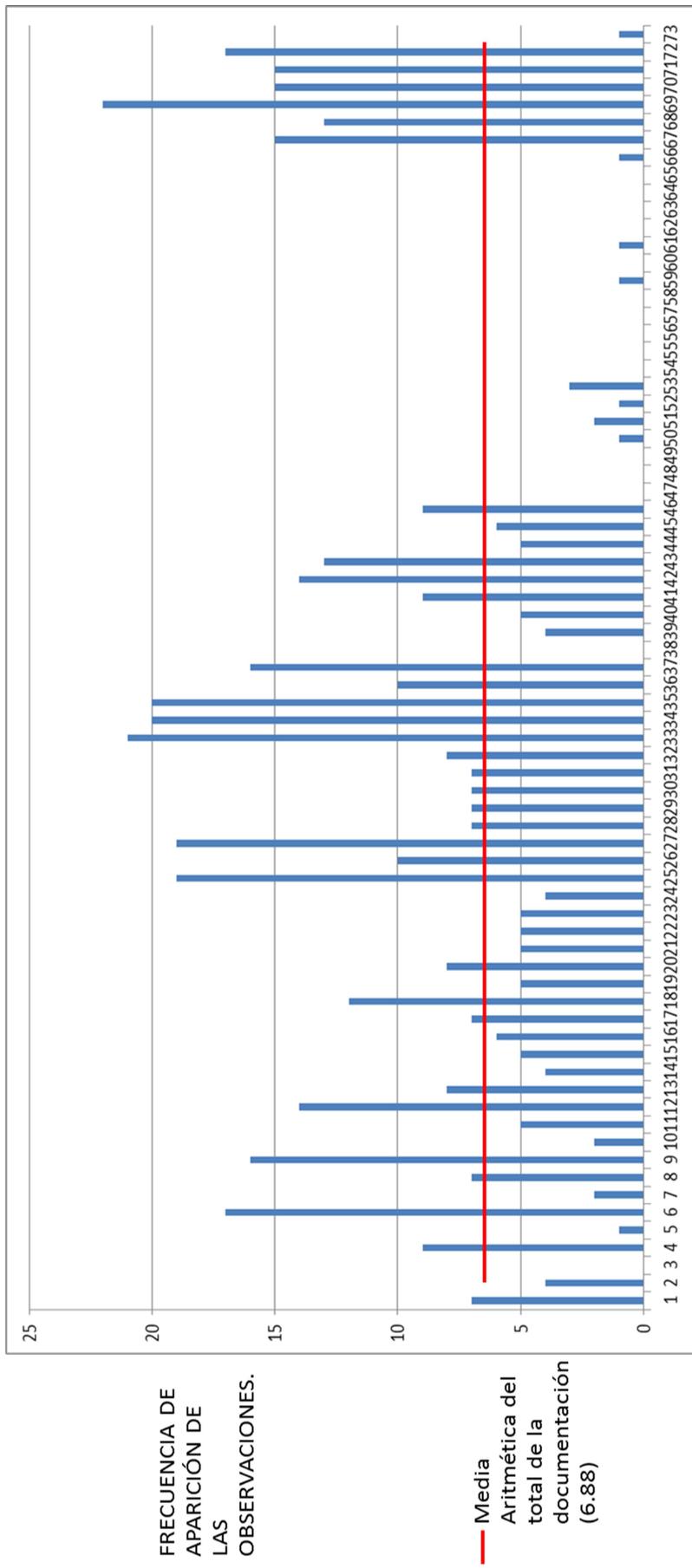
Ecuación 2:

Media Aritmetica (\bar{X})

$$= \frac{7 + 4 + 0 + 9 + 1 + 17 + 2 + 7 + 16 + 2 + 5 + 14 + 8 + 4 + 5 + 6 + 7 + 12 + 5 + 8 + 5 + 5 + 5 + 4 + 19 + 10 + 19 + 7 + 7 + 7 + 7 + 8 + 21 + 20 + 20 + 10 + 16 + 0 + 4 + 5 + 9 + 14 + 13 + 5 + 6 + 9 + 0 + 0 + 0 + 1 + 2 + 1 + 3 + 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 1 + 0 + 1 + 0 + 0 + 0 + 0 + 1 + 15 + 13 + 22 + 15 + 15 + 17}{73}$$

$$\text{Media Aritmetica } (\bar{X}) = \frac{502}{73}$$

Media Aritmética (\bar{X}) = 6.88. (Ver figura 3)



DOCUMENTOS OBSERVADOS EN LA ETAPA DE LA TERMINACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, DE LA AUDITORÍA AL PROGRAMA FOPEDEP, DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

Figura 3: Frecuencia de observaciones de los documentos y/u oficios en las distintas etapas del EUOP.

Para obtener la media aritmética o promedio de la PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, la cual es la primera etapa o proceso de la integración del Expediente unitario de Obra, se calculará de la siguiente manera:

Tabla 5: Frecuencia de las observaciones de los documentos en la etapa de “Planeación, programación y presupuestación”.

No.	Documento y/u oficio de la etapa de “Planeación, programación y presupuestación”.	Veces observado
1	Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra en su caso con Anexo Financiero y/o Técnico.	7
2	Oficio de autorización de modificaciones y anexos.	4
3	Antecedentes de inversión y metas de ejercicios anteriores.	0
4	Programa anual de obras de la dependencia.	9
5	Validación normativa.	1
6	Resolución del estudio de impacto ambiental o escrito de la no aplicación.	17
7	Licencias y permisos necesarios.	2
8	Liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso oficio que no aplica.	7
9	Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos.	16
10	Validación, aprobación o autorización de Proyecto (Dictamen Técnico).	2
11	Proyecto ejecutivo o básico (planos arquitectónicos, ingeniería, estructurales, etc.).	5
12	Calendario o programa de ejecución de obra elaborado por	14

	la ejecutora.	
13	Presupuesto base de la ejecutora.	8

Número de documentos revisados en la etapa de Planeación, Programación y Presupuestación del Expediente Unitario de Obra Pública: 13 Documentos.

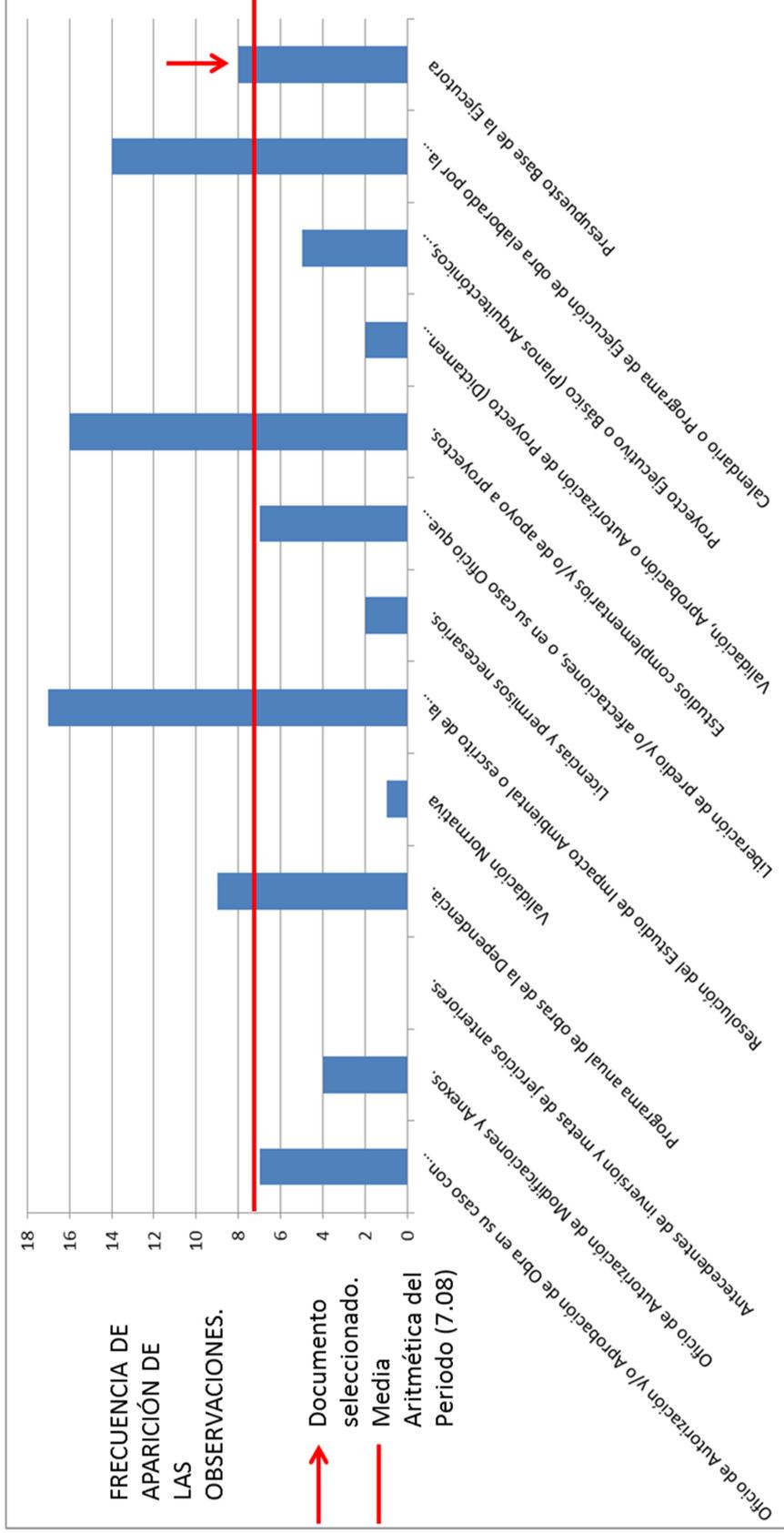
Por lo tanto:

Ecuación 3

$$\text{Media Aritmetica } (\bar{X}) = \frac{7 + 4 + 0 + 9 + 1 + 17 + 2 + 7 + 16 + 2 + 5 + 14 + 8}{13}$$

$$\text{Media Aritmetica } (\bar{X}) = \frac{92}{13}$$

Media Aritmética $(\bar{X}) = 7.08$. (Ver figura 4)



DOCUMENTOS OBSERVADOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, DE LA AUDITORÍA AL PROGRAMA FOPEDEP, DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

Figura 4: Frecuencia de las observaciones de los documentos en la etapa de “Planeación, programación y presupuestación”

Para obtener la media aritmética o promedio de la Adjudicación de Obras y Servicios, la cual es la segunda etapa o proceso de la integración del Expediente unitario de Obra, se calculará de la siguiente manera:

Tabla 6: Frecuencia de las observaciones de los documentos en la etapa de “Adjudicación de obras y Servicios”.

No.	Documento y/u oficio de la etapa de “Adjudicación de obras y Servicios”	Veces observado
14	Convocatoria/invitación en COMPRANET y resumen de convocatoria de acuerdo al RLOPSRM.	4
15	Documentos de propuestas técnica y económica de acuerdo a la convocatoria.	5
16	Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.	6
17	Constancia de asistencia a la junta de aclaraciones.	7
18	Invitación a Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones.	12
19	Acta de Apertura (técnica y Económica).	5
20	Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos.	8
21	Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.	5
22	Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones.	5
23	Fallo de la licitación.	5
24	Acta de fallo y/o aviso de que la misma se encuentra en COMPRANET.	4

25	Escrito de la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (ENVÍO DE INFORME AL OEC).	19
26	Contrato N° (con anexos debidamente requisitados) o Acuerdo N° (Administración Directa).	10
27	Documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014.	19
28	Catálogo de conceptos con montos y/o presupuesto de la empresa adjudicada.	7
29	Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad.	7
30	Programas de ejecución de los trabajos pactados.	7
31	Garantía por la correcta y oportuna inversión del anticipo.	7
32	Garantía de cumplimiento del contrato.	8

Número de documentos revisados en la etapa de Adjudicación de Obras y Servicios del Expediente Unitario de Obra Pública: 19 Documentos.

Por lo tanto:

Ecuación 4

$$\text{Media Aritmetica } (\bar{X}) = \frac{4 + 5 + 6 + 7 + 12 + 5 + 8 + 5 + 5 + 5 + 4 + 19 + 10 + 19 + 7 + 7 + 7 + 7 + 8}{19}$$

$$\text{Media Aritmetica } (\bar{X}) = \frac{92}{19}$$

Media Aritmética $(\bar{X}) = 7.89$. (Ver figura 5)

Para obtener la media aritmética o promedio de la Ejecución, la cual es la tercera etapa o proceso de la integración del Expediente unitario de Obra, se calculará de la siguiente manera:

Tabla 7: Frecuencia de las observaciones de los documentos en la etapa de “Ejecución”.

No.	Documento y/u oficio de la etapa de “Ejecución”	Veces observado
33	Oficio asignación del Residente responsable de la obra.	21
34	Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista).	20
35	Escrito emitido por la ejecutora y dirigido al contratista de la disposición del o los inmuebles.	20
36	Oficio de inicio de los trabajos.	10
37	Bitácora de obra (Bitácora Electrónica de Obra Pública en el caso de ser obra por medio de contrato).	16
38	Reprogramación en su caso por la entrega tardía del anticipo (diferimiento).	0
39	Carátula de la estimación, factura, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación considerando las deducciones que correspondan.	4
40	Números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida.	5
41	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.	9
42	Notas de bitácora del periodo de la estimación.	14
43	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	13

44	Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra.	5
45	Reporte fotográfico.	6
46	Reporte de supervisión (informes periódicos, así como informe final).	9
47	Solicitud de ajustes de costos (contratista).	0
48	Estudios y documentación soporte.	0
49	Determinación de ajustes de costos por la dependencia.	0
50	Convenios con la documentación soporte (catálogo de conceptos de convenio, programas de ejecución modificados, proyecto ejecutivo modificado).	1
51	Anotación en bitácora de orden de trabajo o de la aceptación de propuesta de ampliación de trabajos y documentación justificatoria.	2
52	Dictamen técnico que funde y motive las causas (residente).	1
53	Ampliación de garantía de cumplimiento de contrato.	3
54	Autorización por escrito de prórrogas.	0
55	Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (contratista).	0
56	Autorización por escrito o en bitácora de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (residente).	0
57	Informe al Órgano Interno de Control de la Ejecutora de la autorización del Convenio (Si es superior al 25% del Contrato).	0
58	Solicitud de terminación anticipada por parte de la	0

	contratista.	
59	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.	1
60	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.	0
61	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso convenio modificatorio).	1
62	Acta circunstanciada de terminación anticipada de obra.	0
63	Notificación del inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.	0
64	Resolución de rescisión del contrato y notificación a la contratista.	0
65	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.	0
66	Informe al Órgano Interno de Control (OIC) de la de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.	1

Número de documentos revisados en la etapa de Ejecución del Expediente Unitario de Obra Pública: 34 Documentos.

Por lo tanto:

Ecuación 5

$$\begin{aligned}
 & 21 + 20 + 20 + 10 + 16 + \\
 & 0 + 4 + 5 + 9 + 14 + 13 + \\
 & 5 + 6 + 9 + 0 + 0 + 0 + 1 + \\
 & 2 + 1 + 3 + 0 + 0 + 0 + 0 + \\
 & 0 + 1 + 0 + 1 + 0 + 0 + \\
 & 0 + 0 + 1
 \end{aligned}$$

$$\text{Media Aritmética } (\bar{X}) = \frac{162}{34}$$

$$\text{Media Aritmética } (\bar{X}) = \frac{162}{34}$$

Media Aritmética $(\bar{X}) = 4.76$. (Ver figura 6)

Para obtener la media aritmética o promedio de la Terminación de los Trabajos, la cual es la cuarta y última etapa o proceso de la integración del Expediente Unitario de Obra, se calculará de la siguiente manera:

Tabla 8: Frecuencia de las observaciones de los documentos en la etapa de “Terminación de los trabajos”.

No.	Documento y/u oficio de la etapa de “Terminación de los trabajos”.	Veces observado
67	Aviso de terminación de la obra emitido por el contratista.	15
68	Acta Entrega- Recepción física de los trabajos.	13
69	Oficio o notificación a contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia).	22
70	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.	15
71	Fianza de vicios ocultos.	15
72	Acta de extinción de derechos y obligaciones.	17
73	Oficio de cancelación de la garantía de vicios ocultos.	1

Número de documentos revisados en la etapa de Ejecución del Expediente Unitario de Obra Pública: 7 Documentos.

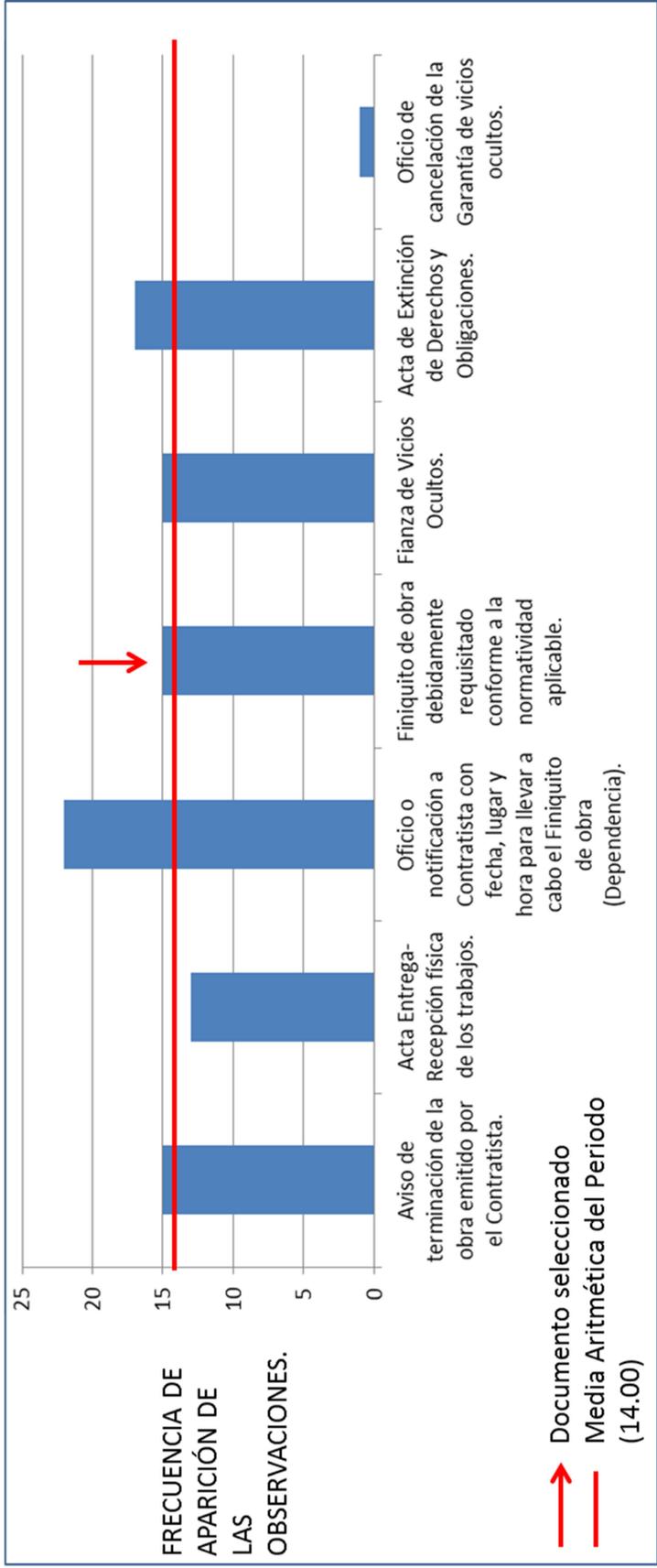
Por lo tanto:

Ecuación 6

$$\text{Media Aritmetica } (\bar{X}) = \frac{15 + 13 + 22 + 15 + 15 + 17 + 1}{7}$$

$$\text{Media Aritmetica } (\bar{X}) = \frac{98}{7}$$

Media Aritmética (\bar{X})= 14.00. (Ver figura 7)



DOCUMENTOS OBSERVADOS EN LA ETAPA DE LA TERMINACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, DE LA AUDITORÍA AL PROGRAMA FOPEDEP, DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

Figura 7: Frecuencia de las observaciones de los documentos en la etapa de "Terminación de los trabajos".

4.4. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.

Con este análisis se pudo observar que mediante el Diagrama de Pareto pudimos verificar que objetivamente el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación, es la principal observación que se encontró en los municipios, beneficiados con el fondo del programa FOPEDEP, seguido del Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que con fines de esta tesis nos enfocamos en el primer hallazgo.

Una vez que se encontró que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación, se prosiguió a analizar la información arrojada de la medición de la documentación (73 diferentes documentos), que fue observada durante el proceso de auditoría en cada uno de los municipios en que incurrieron en esta observación, así como el análisis de la documentación en cada una de las etapas del expediente unitario de obra pública, según la cédula analítica de revisión documental.

Habiendo observado la gráfica de barras general de la documentación obtuvimos de una manera más visual la frecuencia de las veces observados de cada uno de los setenta y tres documentos, siendo el total de las cuatro etapas o partes según la cédula analítica de revisión cualitativa, plantear la media aritmética permitió que pudiéramos observar que para este caso el 45% de los documentos estaban por arriba de la media ya que treinta y tres de los setenta y tres documentos, estuvieron por arriba del promedio.

En la etapa de planeación, programación y presupuestación de los trabajos, consiste de un total de trece documentos de los cuales, una vez que se obtuvo la media aritmética en esta etapa, se pudo observar que seis de los trece documentos estaban por arriba del promedio, representando esto un 46%, de la documentación en esta etapa.

De acuerdo al análisis aplicado en la etapa de adjudicación de los trabajos, se pudo observar que cuatro de los diecinueve documentos estaban por arriba del promedio,

por lo que esto representó que un 21% de la documentación se encontrara sobre la media aritmética establecida.

En la etapa de la ejecución de los trabajos se pudo observar que de los treinta y cuatro documentos que conforman esta etapa, se encontraron doce que estuvieron por encima de la media aritmética, resultando con esto que se tuvieron un 35%, de la documentación por arriba del promedio.

Y durante la última etapa, la cual es la de la terminación de los trabajos, se observa que una vez que se establece la media aritmética, cinco de los siete documentos que conforman esta etapa, estaban por encima del promedio establecido, representando con esto un 71%, del total de la documentación en esta etapa.

CAPÍTULO 5

5. CONCLUSIÓN

5.1. INTRODUCCIÓN.

En este capítulo se plasmarán las conclusiones obtenidas del análisis elaborado mediante gráficas de barras, diagramas de Pareto y obtenciones de medias aritméticas; de las mediciones obtenidas referentes a la muestra tomada que en este caso fue una de las obras revisadas al cien por ciento física y documentalmente, en la auditoría que se realizó en el 2015 a de cada uno de los setenta y tres municipios beneficiados con los recursos de programa FOPEDP, del ejercicio presupuestal 2014.

5.2. - CONCLUSIONES.

Como conclusión y derivado del análisis obtenido, mediante gráficas de barras, medias aritméticas o promedios y diagramas de Pareto, se puede observar que documentos se están detectando faltantes o con alguna deficiencia dentro de cada una de las cuatro etapas del expediente, según la cédula analítica de revisión del expediente unitario de obra, por lo que se propondrá para fines de esta tesis establecer una cédula por oficio y/o documento de cada una de las cuatro distintas etapas que conforman un Expediente Unitario de Obra Pública, y con esto aportar en una mejora en la revisión, abarcando todo el proceso que conforma un expediente.

En la etapa de planeación programación y presupuestación de los trabajos se tienen cuatro de los trece documentos por arriba de la media, lo cual significa que se encuentra por arriba del promedio de las veces que se observaron estos oficios y/o documentos en dicha etapa, los cuales son:

1. Programa anual de obras de la Dependencia.
2. Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación.
3. Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos.
4. Presupuesto de Obra

De los cuales con fines de esta Tesis se elaborará la Cédula Analítica de Revisión Cualitativa del “Presupuesto de Obra” (figura 8), debido a que es el documento que cuenta con más soporte, en cuanto a fundamentación conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento.

CÉDULA ANALÍTICA DE REVISIÓN CUALITATIVA DEL PRESUPUESTO DE OBRAS PÚBLICAS.

(LOPSRM DOF 09-04-2012 y Reglamento DOF 28-07-2010)

Ejecutor:

Obra:

Monto:

El presupuesto de obra, según el artículo 65 y 259 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

CUMPLE			COMENTARIOS	FUNDAMENTO
Si	No	N/A		
			Fracción, Párrafo o Inciso.	ARTICULO 65, del Reglamento de la LOPSRM Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios.
			Apartado A, fracción I, Inciso a.	Esta establecido el importe del precio unitario en cada uno de los conceptos
			Apartado A, fracción I, Inciso b.	Los importes de los precios unitarios están anotados con número y con letra, y son coincidentes entre si y cuentan con sus respectivos análisis.
			Apartado A, fracción I, Inciso c.	Las operaciones aritméticas se ejecutaron correctamente
			Apartado A, fracción I, Inciso d.	El monto fue el que se consideró para el análisis comparativo de las proposiciones
			Fracción, Párrafo o Inciso.	ARTICULO 65, del Reglamento de la LOPSRM Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago a precio alzado:
			Apartado B, fracción I, Inciso a.	Esta establecido el importe de cada una de las actividades que integran el presupuesto.
			Apartado B, fracción I, Inciso b.	Los importes estén anotados con número y con letra y son coincidentes entre sí.
			Apartado B, fracción I, Inciso c.	El Importe total de la proposición es congruente con los documentos que la integran.
			Fracción, Párrafo o Inciso.	ARTICULO 259, del Reglamento de la LOPSRM La dependencia o entidad que requiera de trabajos por administración directa deberá considerar que el presupuesto incluya el costo de los siguientes conceptos
			Fracción I	Equipos, mecanismos y accesorios de instalación permanente, los que incluirán los fletes, maniobras, almacenaje y todos aquellos cargos que se requieran para transportarlos al sitio de los trabajos, instalarlos y probarlos
			Fracción II	Instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos y, en su caso, de su desmantelamiento, así como los fletes y acarreos de la maquinaria o equipo de construcción
			Fracción III	Construcciones e instalaciones provisionales, destinadas a servicios administrativos, médicos, recreativos, sanitarios y de capacitación, campamento y comedores que se construyan en el sitio de ejecución de los trabajos, así como del mobiliario y equipo necesario para ésta
			Fracción IV	Salarios, viáticos o cualquier otra remuneración que reciba el personal técnico administrativo y de servicios, encargados directamente de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos
			Fracción V	Equipos de transporte aéreo, marítimo o terrestre, con sus respectivos cargos por combustibles y lubricante
			Fracción VI	Materiales de consumo en oficina
			Fracción VII	Materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria o equipo de construcción complementario

Fuente de información	
Conclusiones:	

Elaboró:

Fecha de Revisión:

Figura 8: Cédula analítica de revisión cualitativa del presupuesto de obras públicas

Para la etapa de adjudicación de obras y servicios, se tiene que cuatro de los diecinueve documentos de esta etapa se encontraban por arriba de la media aritmética o promedio, lo cual significa que se encuentra por arriba del promedio de las veces que se observaron estos oficios y/o documentos en dicha etapa, los cuales son:

1. Invitación a Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Escrito de la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado).
3. Contrato N° (con anexos debidamente requisitados) o Acuerdo N° (Admón. Directa).
4. Documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014.

Por lo que para fines de esta Tesis se realizará la Cédula Analítica de Revisión Cualitativa del “Escrito de Excepción a la Licitación” (figura 9), debido a que es el documento que cuenta con más soporte, en cuanto a fundamentación conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento.

CÉDULA ANALÍTICA DE REVISIÓN CUALITATIVA DEL DOCUMENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

(LOPSRM DOF 09-04-2012 y Reglamento DOF 28-07-2010)

Ejecutor:
Obra:
Monto:

El documento de la excepción a la licitación pública, según el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma y el Artículo 73 de su Reglamento deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

CUMPLE			COMENTARIOS	FUNDAMENTO
Si	No	N/A		
			Fracción, Párrafo o Inciso.	ARTICULO 41, de la LOPSRM La selección del procedimiento de excepción deberá fundarse y motivarse, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.
			Segundo párrafo.	Consta por escrito y está firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.
			Fracción, Párrafo o Inciso.	ARTICULO 73, del Reglamento de la LOPSRM El documento señalado en el segundo párrafo del artículo 41 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o al titular de la dependencia o entidad, Oficial Mayor o equivalente, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica:
			Fracción I	Contiene la descripción de las obras o servicios que se pretendan contratar, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la información considerada conveniente para explicar el alcance y objeto de la contratación.
			Fracción II	Plazos para la ejecución de las obras o servicios.
			Fracción III	El resultado de la investigación de mercado que soporte el procedimiento de contratación propuesto.
			Fracción IV	El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa.
			Fracción V	El monto estimado de la contratación y la forma de pago propuesta.
			Fracción VI	Los nombres de las personas propuestas para la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa
			Fracción VII	La acreditación del o los criterios en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso
			Fracción VIII	El lugar y fecha de emisión.

Fuente de información	
Conclusiones:	

Elaboró:
Fecha de Revisión:

Figura 9: Cédula analítica de revisión cualitativa del documento de excepción a la licitación pública

En la tercera etapa, referente a la ejecución de los trabajos se puede observar que doce de los treinta y cuatro documentos se encontraban por arriba de la media aritmética o promedio, lo cual significa que se encuentra por arriba del promedio de las veces que se observaron estos oficios y/o documentos en dicha etapa, los cuales son:

1. Oficio asignación del Residente responsable de la obra.
2. Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista).
3. Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.
4. Oficio de inicio de los trabajos.
5. Bitácora de obra (Bitácora Electrónica de Obra Pública en el caso de ser obra por medio de contrato).
6. Números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida.
7. Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.
8. Notas de bitácora del periodo de la estimación.
9. Controles de calidad y pruebas de laboratorio.
10. Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra.
11. Reporte fotográfico.
12. Reporte de supervisión (informes periódicos, así como informe final).

De los cuales se seleccionó la “Bitácora de Obra Pública”, para la elaboración de una cédula analítica de revisión cualitativa (figura 10), para fines de esta tesis, debido a que es el documento que cuenta con más soporte, en cuanto a fundamentación conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento.

CÉDULA ANALÍTICA DE REVISIÓN CUALITATIVA DE LA BITACORA ELECTRONICA DE OBRAS PÚBLICAS.

(LOPSRM DOF 09-04-2012 y Reglamento DOF 28-07-2010)

Ejecutor:

Obra:

Monto:

La Bitácora Electrónica de Obras Públicas (BEOP), según el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma y el artículo 123 de su Reglamento deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

CUMPLE			COMENTARIOS	FUNDAMENTO
Si	No	N/A		
			Fracción, Párrafo o Inciso.	ARTICULO 46, de la LOPSRM La convocatoria a la licitación, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
			Ultima Párrafo.	En caso de usar la bitácora convencional, se cuenta con autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública.
			Fracción, Párrafo o Inciso.	ARTICULO 123, del Reglamento de la LOPSRM Para el uso de la Bitácora electrónica y la Bitácora convencional, se considerará lo siguiente:
			Fracción I.	Las hojas originales y sus copias deben estar siempre foliadas y referidas al contrato.
			Fracción II.	El contenido de cada nota deberá precisar: número, clasificación, fecha, descripción del asunto, ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere y fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta.
			Fracción III.	Se deberá iniciar con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y de las características del sitio donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al residente, superintendente y en su caso al supervisor.
			Fracción IV.	Se establece el horario en el que se podrá consultar y asentar notas.
			Fracción V.	Todas las notas están numeradas en forma seriada y fechadas consecutivamente.
			Fracción VI.	Se encuentran modificadas las notas ya firmadas.
			Fracción VII.	Se anuló alguna nota debido a errores de escritura, redacción o cualquier otro que afecte la debida comunicación entre las partes.
			Fracción VIII.	Se sobrepuso o se añadió texto alguno a las notas de bitácora.
			Fracción IX.	Se cancelan los espacios sobrantes al completarse el llenado de la hoja.
			Fracción X.	Se puede ratificar en la Bitácora las instrucciones emitidas vía oficios, minutas, memoranda y circulares
			Fracción XI.	Se usa para asuntos trascendentes derivados de la ejecución.
			Fracción XII.	Se encuentran resueltas y cerradas todas las notas correspondientes, por parte del residente, el superintendente y, en su caso, el supervisor.
			Fracción XIII.	Al cierre de la bitácora se encuentra consignado en una nota que de por terminados los trabajos.

Fuente de información	
Conclusiones:	

Elaboró:

Fecha de Revisión:

Figura 10: Cédula de revisión cualitativa de la bitácora electrónica de obras públicas

En la última etapa referente a la conclusión de los trabajos, obtuvimos que cinco de los siete documentos que la conforman, se encontraran por arriba de la media aritmética o promedio, lo cual significa que se encuentra por arriba del promedio de las veces que se observaron estos oficios y/o documentos en dicha etapa, los cuales son:

1. Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista.
2. Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia).
3. Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.
4. Fianza de Vicios Ocultos.
5. Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones.

Para lo cual con fines de esta tesis se seleccionó el “Finiquito de Obra”, para la elaboración de la propuesta de la cédula analítica de revisión cualitativa (figura 11), debido a que es el documento que cuenta con más soporte, en cuanto a fundamentación conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento.

CÉDULA ANALÍTICA DE REVISIÓN CUALITATIVA DEL FINIQUITO (PARA OBRAS POR CONTRATO.)

(LOPSRM DOF 09-04-2012 y Reglamento DOF 28-07-2010)

Ejecutor:
Obra:
Monto:

El Finiquito para obras por contrato, según el artículo 64 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Misma y el artículo 170 de su Reglamento deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

CUMPLE			COMENTARIOS	FUNDAMENTO
Si	No	N/A		
				<p style="text-align: center;">Art. 64 LOPSRM</p> Recibidos físicamente los trabajos, las partes dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, deberán elaborar el finiquito de los mismos
			Segundo párrafo	Se hacen constar los créditos a favor y en contra que resulten en su caso, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
				<p style="text-align: center;">Art. 170 RLOPSRM</p> El documento donde conste el finiquito de los trabajos formará parte del contrato y deberá contener como mínimo lo siguiente:
			Fracción I.	Lugar, fecha y hora en que se realizó.
			Fracción II.	Nombre y firma del residente y, en su caso, del supervisor de los trabajos por parte de la dependencia o entidad y del superintendente por parte del contratista.
			Fracción III.	Descripción de los trabajos y de los datos que se consideren relevantes del contrato correspondiente.
			Fracción IV.	Importe contractual y real del contrato, el cual deberá incluir los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo al contrato y a los convenios celebrados.
			Fracción V.	Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios.
			Fracción VI.	Relación de las estimaciones, indicando cómo se ejecutaron los conceptos de trabajo en cada una de ellas y los gastos aprobados, debiendo describir los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos generales que les dieron origen y su saldo resultante, así como la fecha, lugar y hora en que serán liquidados.
			Fracción VII.	Las razones que justifiquen la aplicación de penas convencionales o del sobrecosto.
			Fracción VIII.	Datos de la estimación final.
			Fracción IX.	Constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido el contratista.
			Fracción X.	La declaración, en su caso, de que el contratista extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

Fuente de información	
Conclusiones:	

Elaboró:
Fecha de Revisión:

Figura 11: Cédula analítica de revisión cualitativa del finiquito (para obras por contrato)

5.3. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.

Se puede observar que dichas “Cédulas Analíticas de Revisión Cualitativa”, están debidamente normadas y fundamentadas conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, por lo que estas pueden ser muy útiles cuando se realiza una revisión documental durante una auditoría, mejorando en este sentido, los procesos de dicha auditoría, se puede coadyuvar a ayudar a los municipios a la mejor elaboración de sus documentos, llevándonos con esto a la integración de un mejor expediente unitario de obra pública lo cual nos llevaría a no tener observaciones de tipo documental una vez que se ejecute una auditoría, con la finalidad de seguir obteniendo los recursos por parte de la Federación.

Al mejorar la administración de los recursos por parte de la federación, nos beneficia como Estado, debido a que no caemos en el supuesto del artículo 4, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2014 (ejercicio fiscalizado en auditoría),

En el que menciona que, en caso de incumplir con los plazos, condiciones y términos establecidos en las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública, tendrá la facultad de poder suspender las ministraciones y radicación de los recursos o reasignarlos a programas sociales y/o para inversión en infraestructura.

Así como del numeral 23, del capítulo V, referente a las Disposiciones de los recursos del Fondo del programa FOPEDEP, en el que menciona que la SHCP podrá suspender la ministración de los recursos en caso de incumplimiento de los plazos, términos y condiciones establecidos en las Disposiciones y reasignarlos a programas sociales y de inversión en infraestructura, de acuerdo a las disposiciones para la aplicación de los recursos del programa FOPEDEP, para el ejercicio fiscal 2014.

5.4. INVESTIGACIONES AFINES.

Como una investigación afín a esta Tesis, se propone que se impulse el desarrollo de otras cédulas conforme a la documentación que se tienen por arriba de la media aritmética lo cual muestra que se tiene desconocimiento no solamente en un documento o requisito, sino en varios y en cada una de las distintas partes del Expediente Unitario de Obra Pública, según la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra.

Así como también realizar una investigación afín a la segunda observación más recurrente en la auditoría realizada a los municipios beneficiados, que es el Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la cual se tiene también cierto desconocimiento para su uso en los Ayuntamientos.

6. BIBLIOGRAFÍA:

CÁMARA DE DIPUTADOS. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas [en línea], Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero del 2000. [México]. Honorable Cámara de Diputados, 2006. [Consulta: 12 enero 2016]. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lopsrm.htm>

CÁMARA DE DIPUTADOS. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria [en línea], Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Marzo del 2006. [México]. Honorable Cámara de Diputados, 2006. [Consulta: 9 mayo 2016]. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 [en línea], Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre del 2010. [México]. Honorable Cámara de Diputados, 2006. [Consulta: 15 marzo 2016]. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2011/PEF_2011_abro.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 [en línea], Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre del 2011. [México]. Honorable Cámara de Diputados, 2006. [Consulta: 15 marzo 2016]. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2012/PEF_2012_abro.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 [en línea], Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de

la Federación el 27 de diciembre del 2012. [México]. Honorable Cámara de Diputados, 2006. [Consulta: 15 marzo 2016]. Disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2013/PEF_2013_abro.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014 [en línea], Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre del 2013. [México]. Comisión Federal de Mejora Regulatoria, 2012. [Consulta: 15 marzo 2016]. Disponible en:

<http://www.cofemer.gob.mx/documentos/marcojuridico/rev2016/PEF%202014.pdf>

CÁMARA DE DIPUTADOS .Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 [en línea], Nuevo Presupuesto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre del 2014. [México]. Tecnológico de Misantla, 2016. [Consulta: 15 marzo 2016]. Disponible en:

http://www.itsm.edu.mx/OLD/Transparencia/fraccion%20%20marco-normativo/leyes_federales/decretos/PRESUPUESTO%20DE%20EGRESOS%20DE%20LA%20FEDERACION%202015.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas [en línea], Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del 2010. [México]. Honorable Cámara de Diputados, 2006. [Consulta: 26 enero 2016]. Disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LOPSRM.pdf

Comisión Permanente de Contralores Estados – Federación, de la Secretaria de la Función Pública “Catalogo de Observaciones de Auditoría a Programas Federalizados 2010”, 28 de julio del 2010.

Comisión Permanente de Contralores Estados – Federación, de la Secretaria de la Función Pública “Guía General de Auditoría Pública”, año 2012.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de distribución durante el ejercicio fiscal 2011 de los recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios [en línea], publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero del 2011. [México]. Secretaria de Gobernación, 2016. [Consulta: 20 abril 2016]. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5176164&fecha=31/01/2011

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de distribución durante el ejercicio fiscal 2012 de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales [en línea], publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero del 201 [México]. Secretaria de Hacienda y Crédito Público, 2016. [Consulta: 20 abril 2016]. Disponible en: http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/temas_gastos_federalizados/FOPEDE/P/dof_31_01_2012_fopedep_2012.pdf

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público, y rehabilitación de infraestructura deportiva para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013 [en línea], publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero del 2013. [México]. Secretaria de Gobernación, 2016. [Consulta: 20 abril 2016]. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5288044&fecha=15%2F02%2F2013

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público, y rehabilitación de infraestructura deportiva para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014 [en

[línea], publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero del 2014. [México]. Gobierno del Estado de Baja California, 2015. [Consulta: 20 abril 2016]. Disponible en:

<http://www.bajacalifornia.gob.mx/bcfiscal/2012/spf/ip/normatividad/2014/Lineamientos%20%20Disposiciones%20FOPEDEP.pdf>

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, para el ejercicio fiscal 2015 [en línea], publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de enero del 2015. [México]. Secretaria de Hacienda y Crédito Público, 2016. [Consulta: 20 abril 2016]. Disponible en:

http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/temas_gastos_federalizados/FOPADEM.pdf

7. ANEXOS

Anexo 1: Formato de llenado de la “Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra”, de la Contraloría del Estado vigente.

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO												
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA (LOFSRM DOF 09-04-2012 y Reglamento DOF 28-07-2010)												
Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra AUDITORIA: AUD/INT/JAL/PROGRAMA +Mpios/16												
PROCEDIMIENTO 5.1								ELABORÓ: INICIALES				
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Verificar que en el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación de las obras aprobadas, las ejecutoras se hayan apegado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento. (Antecedentes; Estudios Previos, Licencias y Liberación de predios; Proyecto Ejecutivo; y otras Generalidades)								FECHA: MES/AÑO				
FECHA DE REVISIÓN:	MES/AÑO	EJERCICIO:	0	RAMO:	0	FONDO:	-					
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:			REGIÓN:								
NOMBRE DE LA OBRA:												
PROYECTO O ACCIÓN:							Nº OBRA	0				
PROGRAMA O FONDO:												
ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:				NORMATIVA:								
CONTRATO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	Admón. Directa:	Contrato:	Mixto:	No. y Fecha:							
	Adjudicación:	Directa:	Invitación Restring. 3 Contr.o Prov.:	Licitación Pública:	0							
	Tipo de Contrato:	De Obra:	Adq. de Mat., Herr.o Equipos:	Renta de Maq.:	Otro:	16%	IVA APLICADO					
	Nombre Contratista o Proveedor:	0			ANTICIPO CONVOCATORIA		25%	\$ 0.00				
	No. de Contrato:	0	Importe: \$	\$0.00	Fecha:	00-ene-00	DIF.ANTIC.CONVI/CONTRAT		#DIV/0!	\$0.00		
	Convenio Contrato 1:				Fecha:							
	Convenio Contrato 2:				Fecha:							
	Monto Total de Contrato:	Importe: \$			\$0.00	IMPORTE		REFERENCIA				
	EJECUCIÓN DE OBRA:	INICIO	TÉRMINO	PERIODO(DÍAS)	ANTICIPO DEL CONTRATO		\$0.00					
	PROGRAMADO	00-ene-00	00-ene-00	1	SUBTOTAL ESTIM. (INCL. FINQUITO) CIVIA		\$0.00					
DIFERIMIENTO ANTICIPO:				SUBTOTAL ANTICIPO AMORTIZADO MAS IVA		\$0.00						
CONVENIO CONTRATO 2:				RETENCIONES 1o 2 MILLAR OS ANSACIONES		\$0.00						
SUBTOTAL				1	RETENCION (5 MILLAR)		\$0.00					
REAL (BITÁCORA O ENTREGA RECEPCIÓN)	00-ene-00	00-ene-00	TOTAL ESTIMADO		IMPORTE		\$0.00					
DIFERENCIA PERIODO PROGRAMADO/REAL				1								
NUMEROS	DOCUMENTOS				INTEGRACIÓN	LEY Y REGLAM. FEDERAL	LEY Y REGLAM. DEL ESTADO DE	REFERENCIA				
					SI	NO	N/A	LOFSRM	REGLAMENTO LOFSRM	CONTRATO	AGENCIACIÓN	REGLAMENTO LOFSRM
	PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION											
	1	Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra en su caso con Anexo Financiero y/o Técnico:			IMPORTE=\$	\$0.00	✓	Art.24				
	2	Oficio de Autorización de Modificaciones y Anexo Tipo: Reducción			IMPORTE=\$		✗					
	3	Antecedentes de Inversión y Metas de Ejercicios Anteriores:			(Acta Entrega Recepción Ejercicio Anterior, Anexos, Convenios, Reglas, etc).			N/A				
	4	Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular)			✓			Art.21	Art. 96,17			
	5	Validación Normativa			✗							
	ESTUDIOS PREVIOS											
	6	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación					N/A	Art.20y21J				
	7	Licencias y permisos necesarios			✓			Art. 9y 21M, XV	Art. 115, IVe)			
	8	Liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso Oficio que no aplica			✗			Art. 9y 21M, XV				
	9	Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos			ADMON DIRECT A	LOFSRM M	Art.24	N/A	Art. 9,21X,24	Art.23		
PROYECTO EJECUTIVO												
10	Validación, Aprobación o Autorización de Proyecto (Dictamen Técnico, solo en caso de obras complejas)			✓			Art.24	Art.23				
11	Proyecto Ejecutivo o Básico (Planos Arquitectónicos, Ingeniería, Estructurales, Instalaciones, etc.)			ADMON DIRECT F	LOFSRM M	Art.24, 71	✗	Art.24	Art. 23,24			
GENERALIDADES												
12	Calendario o Programa de Ejecución de obra elaborado por la Ejecutora					N/A	Art.21Fracc. VIII	Art.23,II				
13	Presupuesto Base de la Ejecutora			✓			Art.21	Art.23,1				
CONCLUSIÓN:												
MARCAS:												
<input type="checkbox"/>	Expediente unitario de obra	<input type="checkbox"/>	Documento verificado									
<input checked="" type="checkbox"/>	Suma correcta	<input type="checkbox"/>	Va									
<input type="checkbox"/>	Verificado contra documento original o expediente	<input type="checkbox"/>	Viene									
<input type="checkbox"/>	Verificado contra registros	<input type="checkbox"/>	Observación									

PROCEDIMIENTO 5.2

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Constatar que en el proceso de Adjudicación de obras y servicios, así como su contratación, las ejecutoras cumplieron con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, según lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento. (Fallo para la Licitación; Excepciones a la Licitación; Contratación, y el cumplimiento al artículo 32-D del CFF)

ELABORÓ:
INICIALES

FECHA: MES/AÑO

FECHA DE REVISIÓN: MES/AÑO EJERCICIO: 0 RAMO: 0 FONDO: -

LOCALIDAD: - MUNICIPIO: - REGIÓN: -

NOMBRE DE LA OBRA: - N° OBRA 0

PROYECTO O ACCIÓN: -

PROGRAMA O FONDO: -

ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: - NORMATIVA: -

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	Admón. Directa:	Contrato:	Mixto:	No. y Fecha:	0
Adjudicación:	Directa:	Invitación Restring. 3 Contr. o Prov.:	Licitación Pública:	Otro:	16% IVA APLICADO
Tipo de Contrato:	De Obra:	Adq. de Mat., Herr. o Equipos:	Renta de Maq.:		
Nombre Contratista o Proveedor:					
No. de Contrato:	0	Importe: \$ 0.00	Fecha: 00-ene-00	ANTICIPO CONVOCATORIA	25% \$0.00
Convenio Contrato 1:		Importe: \$	Fecha:	DIF. ANTIC. CONV. CONTRAT	#DIV/0! \$0.00
Convenio Contrato 2:		Importe: \$	Fecha:	Motivo:	
Monto Total de Contrato:		Importe: \$ 0.00	Fecha:	Motivo:	
EJECUCIÓN DE OBRA:	INICIO	TÉRMINO	PERIODO(DÍAS)	ANTICIPO DEL CONTRATO	IMPORTE
PROGRAMADO	00-ene-00	00-ene-00	1	SUBTOTAL ESTIM. (INCL. FINICU/ITO) CIVIA	REFERENCIA
DIFERIMIENTO ANTIPO:				SUBTOTAL ANTIPOAMORTIZADOMASIVA	#DIV/0!
CONVENIO CONTRATO 2:				RETENCIONES 1o 2 MILLAROS/SANCCIONES	
				RETENCION (\$MILLAR)	
REAL (BITÁCORA O ENTREGA RECEPCIÓN)	00-ene-00	00-ene-00	1	TOTAL ESTIMADO	\$0.00
				DIFERENCIA PERIODO PROGRAMADO/REAL	0

DOCUMENTOS

REFERENCIA
(COMENTARIOS DE INCUMPLIMIENTOS)

SI	NO	N/A	INTEGRACION	LEY Y REGLAM. FEDERAL	LEY Y REGLAM. DEL ESTADO DE	REFERENCIA
			LOPSRM	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	CONTRATO	
ADJUDICACION DE OBRAS Y SERVICIOS						
PROCEDIMIENTO DE LICITACION						
14			✓	Art. 27,3 132	Art. 31	
15			✗	Art. 31,3 8	Art. 34	
16			N/A	Art. 34,35	Art. 38,4 4,1	
17			✓	Art. 44,II	Art. 39	
18			✗	Art. 37,III	Art. 62	
19			N/A	Art. 46,V	Art. 44,II	
20			✓	45A,J		
21			✗	Art. 46,V	45A,X	
22			N/A			

PROCEDIMIENTO DE LICITACION						
23			✓	Art. 39	Art. 68	
24			✗	Art. 39, párr. octavo		

EXCEPCIONES A LA LICITACION						
25			N/A	Art. 41	Art. 73	

CONTRATACION						
26			✓	Art. 46 y 47	Art. 46,7 9	Art. 25 8
26.1			✗			Art. 32-D Código Fiscal de la Federación, Art. 3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Oficio Circular No. LNA/OPS/PP/308/743/08 emitido por la S.F.P.
26.2			N/A			Art. 32-D Código Fiscal de la Federación, Art. 3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Oficio Circular No. LNA/OPS/PP/308/743/08 emitido por la S.F.P.
27			✓	Art. 46, V	Art. 24,79 ,80,81	Art. 25, 258,25 9
28			✗	Art. 46, V	Art. 24,79	Art. 24, 258
29			N/A	Art. 46, XII	Art. 24,79	Art. 24, 258,28 0
30			✓	Art. 48, párrafo I	Art. 24,8 9,94,94 55,46 I (FPPI)	
31			✗	Art. 48, párr. II	Art. 24,8 9,94 (Art. 55 I (FPPI))	

CONCLUSIÓN:

<input type="checkbox"/>	Fuente	Expediente unitario de obra	<input type="checkbox"/>	Documento verificado
<input checked="" type="checkbox"/>	✓	Suma correcta	<input type="checkbox"/>	Va
<input type="checkbox"/>	4	Verificado contra documento original o expediente	<input type="checkbox"/>	Viene
<input type="checkbox"/>	4	Verificado contra registros	<input type="checkbox"/>	OBS



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
(LOPSRM DOF 09-04-2012 y Reglamento DOF 28-07-2010)

Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra
AUDITORÍA: AUD/INT/JAL/PROGRAMA +Mpios/16

PROCEDIMIENTO 5.3

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Verificar que en el proceso de Ejecución de las obras y servicios las ejecutoras se hayan apegado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento. (Otorgamiento y amortización de anticipos; Estimaciones de obra debidamente requisitadas y soportadas; Ajuste de costos; Convenios modificatorios; Suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato)

ELABORÓ: INICIALES

FECHA: MES/AÑO

FECHA DE REVISIÓN: MES/AÑO	EJERCICIO: 0	RAMO: 0	FONDO: -
LOCALIDAD: -	MUNICIPIO: -	REGIÓN: -	
NOMBRE DE LA OBRA: -			
PROYECTO O ACCIÓN: -		Nº OBRA: 0	
PROGRAMA O FONDO: -			
ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: -		NORMATIVA: -	

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	Admón. Directa: <input type="checkbox"/>	Contrato: <input type="checkbox"/>	Mixto: <input type="checkbox"/>	No. y Fecha: 0	IVA APLICADO
Adjudicación:	Directa: <input type="checkbox"/>	Invitación Restring. 3 Contr. o Prov.: <input type="checkbox"/>	Licitación Pública: <input type="checkbox"/>		
Tipo de Contrato:	De Obra: <input type="checkbox"/>	Adq. de Mat., Herr. o Equipos: <input type="checkbox"/>	Renta de Maq.: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>	16%
Nombre Contratista o Proveedor:	0			ANTICIPO CONVOCATORIA	25%
Nº de Contrato:	0	Importe: \$ 0.00	Fecha: 00-ene-00	DIF. ANTIC. CONV/CONTRAT	\$0.00
Convenio Contrato 1:		Importe: \$	Fecha:	Motivo:	
Convenio Contrato 2:		Importe: \$	Fecha:	Motivo:	
Monto Total de Contrato:	Importe: \$ 0.00			IMPORTE	REFERENCIA
EJECUCIÓN DE OBRA:	INICIO	TÉRMINO	PERIODO(DÍAS)	ANTICIPO DEL CONTRATO	\$0.00
PROGRAMADO	00-ene-00	00-ene-00	1	SUBTOTAL ESTIM. (INCL. FINQUITO) C/IVA	\$0.00
DIFERIMIENTO ANTICIPO:				SUBTOTAL ANTICIPO AMORTIZADOS A N/A	\$0.00
CONVENIO CONTRATO 2:				RETENCIONES 162 MILLAROS ANCONES	\$0.00
				RETENCION (\$ MILLAR)	\$0.00
REAL (BITÁCORA O ENTREGA RECEPCIÓN)				TOTAL ESTIMADO	\$0.00
DIFERENCIA PERIODO PROGRAMA DO/REAL					0

NÚMERO	DOCUMENTOS	INTEGRACIÓN			LEY Y REGLAM. FEDERAL. LOPSRM	LEY Y REGLAM. DEL ESTADO DE JALISCO	REFERENCIA (COMENTARIOS DE INCUMPLIMIENTOS)
		SI	NO	NA			
EJECUCIÓN							
32	Oficio asignación del Residente responsable de la obra	Oficio: -	ADMON DIRECTA	LOPSRM Art. 72	Art. 53	Art. 111, 112	
33	Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista)	Escrito: -			Art. 53	Art. 111	
34	Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles				N/A	Art. 52	
35	Bitácora de obra		ADMON DIRECTA	LOPSRM Art. 26	Art. 46	Art. 122-126	
36	Reprogramación en su caso por la entrega tardía del anticipo (Diferimiento)				Art. 50	J	
ESTIMACIONES DE OBRA DEBIDAMENTE REQUISITADAS							
37	Caratula de la estimación, Factura, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación considerando las deducciones que correspondan.	Admón. Directa Comprobación Gastos	LOPSRM Art. 171		N/A	Art. 54, Art. 127.1, 28	ADMON DIRECTA REQUISITADO LOPSRM
38	Números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida.		LOPSRM Art. 171			Art. 54, Art. 132	
39	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.		LOPSRM Art. 171			Art. 54, Art. 132	
40	Notas de bitácora del periodo de la estimación.				N/A	Art. 54, Art. 132	
41	Controles de calidad y pruebas de laboratorio					Art. 54, Art. 132	
42	Minutos actas acuerdos comunicados que hay an sido generados respecto de la obra.					Art. 54, Art. 132	
43	Reporte fotográfico				N/A	Art. 54, Art. 132	
44	Reporte de supervisión (informes periódicos, así como informe final)					Art. 110, fracc. XII	
AJUSTE DE COSTOS							
45	Solicitud de ajustes de costos (contratista)					Art. 175.1, 76	
46	Estudios y documentación soporte				N/A	Art. 56, Art. 178	
47	Determinación de ajustes de costos por la dependencia o Entidad					Art. 56, Art. 178-184	
CONVENIOS							
48	Convenios con la documentación soporte (catálogo de conceptos de convenio, programas de ejecución modificados, proyecto ejecutivo modificado)					Art. 59, Art. 109	
49	Anotación en bitácora de orden de trabajo o de la aceptación de propuesta de ampliación de trabajos y documentación justificatoria (Residencia)				N/A	Art. 107	
50	Dictamen técnico que funde y motive las causas (Residente)	Fecha: 00-ene-00				Art. 99	
51	Ampliación de garantía de cumplimiento de contrato	Nº 0 Fecha: 0 de enero de 1900				Art. 919, 2	
52	Autorización por escrito de prórogas	Nº 0 Fecha: 0 de enero de 1900			N/A	Art. 84, Art. 103	
53	Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Contratista) con los precios unitarios correspondientes y documentación soporte.					Art. 105.1, 07	
54	Autorización por escrito o en bitácora de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Residente).					Art. 105, primer par.	
55	Informe al Órgano Interno de Control de la Ejecutora de la autorización del Convenio (Si es superior al 25% del Contrato).				N/A	Art. 59	



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 (LOPSRM DOF 09-04-2012 y Reglamento DOF 28-07-2010)
Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra
AUDITORÍA: AUD/INT/JAL/PROGRAMA +Mpios/16

PROCEDIMIENTO 5.3

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Verificar que en el proceso de Ejecución de las obras y servicios las ejecutoras se hayan apegado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento. (Otorgamiento y amortización de anticipos; Estimaciones de obra debidamente requisitadas y soportadas; Ajuste de costos; Convenios modificatorios; Suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato)

ELABORÓ: INICIALES

FECHA: MES/AÑO

FECHA DE REVISIÓN: MES/AÑO	EJERCICIO: 0	RAMO: 0	FONDO: -
LOCALIDAD: -	MUNICIPIO: -	REGIÓN: -	
NOMBRE DE LA OBRA: -			
PROYECTO O ACCIÓN: -		N° OBRA: 0	
PROGRAMA O FONDO: -			
ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: -		NORMATIVA: -	

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Admón. Directa: <input type="checkbox"/> Contrato: <input type="checkbox"/> Mixto: <input type="checkbox"/>	Adjudicación: Directa: <input type="checkbox"/> Invitación Restring. 3 Contr. o Prov.: <input type="checkbox"/> Licitación Pública: <input type="checkbox"/>	No. y Fecha: 0
Tipo de Contrato: De Obra: <input type="checkbox"/> Adq. de Mat., Herr. o Equipos: <input type="checkbox"/> Renta de Maq.: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>		IVA APLICADO: 16%
Nombre Contratista o Proveedor: 0	Importe: \$ \$0.00	Fecha: 00-ene-00
No. de Contrato: 0	Importe: \$ \$0.00	Fecha: 00-ene-00
Convenio Contrato 1: 0	Importe: \$ \$0.00	Fecha: 00-ene-00
Convenio Contrato 2: 0	Importe: \$ \$0.00	Fecha: 00-ene-00
Monto Total de Contrato: \$0.00		

EJECUCIÓN DE OBRA	INICIO	TÉRMINO	PERIODO(DÍAS)	ANTICIPO O DEL CONTRATO	IMPORTE	REFERENCIA
PROGRAMADO	00-ene-00	00-ene-00	1	SUB TOTALES TIM. (INCL. FINQUITO) C/IVA	\$0.00	#DIV/0!
DIFERIMIENTO ANTICIPO:				SUB TOTAL ANTICIPO AMORTIZADO MAS IVA	\$0.00	
CONVENIO CONTRATO 2:				RETENCIONES 1o 2 MILLAR OS ANGINES	\$0.00	
				RETENCION (5 MILLAR)	\$0.00	
SUB TOTAL					\$0.00	
REAL (BITÁCORA O ENTREGA RECEPCION)					\$0.00	
DIFERENCIA PERIODO PROGRAMA DOI REAL					\$0.00	

NÚMERO	DOCUMENTOS	INTEGRACIÓN			LEY Y REGLAM. FEDERAL LOPSRM	LEY Y REGLAM. DEL ESTADO DE JALISCO	REFERENCIA (COMENTARIOS DE INCUMPLIMIENTOS)
		SI	NO	N/A			
II.1 SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN							
56	Solicitud de terminación anticipada por parte de la Contratista	OF	0	Fecha: 00/01/1900	Art.62 JV	Art.103	
57	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión	OF	0	Fecha: 00/01/1900	Art.60	Art.144	
58	Aviso a la Contratista de la suspensión o terminación anticipada	OF	0	Fecha: 00/01/1900	Art.60	Art.103	
59	Acta circunstanciada de suspensión de obra (Y en su caso Convenio Modificatorio)	N°	0	Fecha: 00/01/1900	Art.60	Art.144,147	
60	Acta circunstanciada de terminación anticipada de obra	N°	0	Fecha: 00/01/1900	Art.61	Art.151	
61	Notificación del inicio del proceso de rescisión administrativa del Contrato	OF	0	Fecha: 00/01/1900	Art.61	Art.158	
62	Resolución de rescisión del Contrato y notificación a la Contratista	N°	0	Fecha: 00/01/1900	Art.61	Art.158	
63	Acta circunstanciada de rescisión del contrato	N°	0	Fecha: 00/01/1900	Art.61	Art.159	
64	Informe al Órgano Interno de Control de la de la suspensión, terminación anticipada ó rescisión administrativa.	N°	0	Fecha: 00/01/1900	Art.63		

CONCEPTOS										OBSERVACIONES
NUM.	PERIODO DE EJECUCIÓN	N°FACT	FECHA	M ONTO PAGADO S/IVA	AMORTIZADO S/IVA	SUBTOTAL S/IVA	SUBTOTAL C/IVA	SAL MILLAR C/005	MONTO NETO A PAGAR	
0	00/01/1900	0	00-ene-00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
0	00/01/1900	0	00-ene-00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
TOTALES				\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

MONTO CONTRATADO C/IVA: \$0.00	MONTO CONTRACTUAL DE ANTICIPO C/IVA: \$0.00	MONTO CORRESPONDIENTE PAGO DE SAL MILLAR: \$0.00
MONTO PAGADO S/IVA: \$0.00	MONTO DE ANTICIPO PAGADO C/IVA: \$0.00	MONTO PAGADO S/IVA: \$0.00
MONTO PAGADO C/IVA: \$0.00	MONTO AMORTIZADO C/IVA: \$0.00	MONTO DIFERENCIAS AL MILLAR: \$0.00
MONTO POR PAGAR: \$0.00	MONTO POR AMORTIZAR C/IVA: \$0.00	

CONCLUSIÓN:

MARCAS:

<input checked="" type="checkbox"/> Fuente	Expediente unitario de obra	<input checked="" type="checkbox"/> H	Documento verificado
<input checked="" type="checkbox"/>	Suma correcta	<input checked="" type="checkbox"/> →	Va
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra documento original o expediente	<input checked="" type="checkbox"/> ←	Viene
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra registros	<input checked="" type="checkbox"/> OBS	Observación



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 (LOPSRM DOF 09-04-2012 y Reglamento DOF 28-07-2010)
Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra
AUDITORÍA: AUD/INT/JAL/PROGRAMA +Mpios/16

PROCEDIMIENTO 5.4

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Verificar que en la Terminación de los Trabajos las ejecutoras se hayan apegado a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento. (Entrega-recepción; finiquito; acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; y otros)

ELABORÓ: INICIALES

FECHA: MES/AÑO

FECHA DE REVISIÓN: MES/AÑO	EJERCICIO: 0	RAMO: 0	FONDO: -
LOCALIDAD: -	MUNICIPIO: -	REGIÓN: -	
NOMBRE DE LA OBRA: -			
PROYECTO O ACCIÓN: -		N° OBRA: 0	
PROGRAMA O FONDO: -			
ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: -		NORMATIVA: -	

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Admón. Directa: <input type="checkbox"/> Contrato: <input type="checkbox"/> Mixto: <input type="checkbox"/>	No. y Fecha: 0
Adjudicación: Directa: <input type="checkbox"/> Invitación Restring. 3 Contr. o Prov.: <input type="checkbox"/> Licitación Pública: <input type="checkbox"/>	
Tipo de Contrato: De Obra: <input type="checkbox"/> Adq. de Mat., Herr. o Equipos: <input type="checkbox"/> Renta de Maq.: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>	16% IVA APLICADO
Nombre Contratista o Proveedor: 0	ANTICIPO CONVOCATORIA 25% \$ 0.00
No. de Contrato: 0	Importe: \$ 0.00
Fecha: 00-ene-00	DIF. ANTIC. CONV/CONTRAT #DIV/0! \$ 0.00
Convenio Contrato 1: Importe: \$	Fecha: Motivo:
Convenio Contrato 2: Importe: \$	Fecha: Motivo:
Importe: \$ 0.00	

CONTRATO	EJECUCIÓN DE OBRA	INICIO	TÉRMINO	PERIODO(DÍAS)	ANTICIPO DEL CONTRATO	IMPORTE	REFERENCIA
						\$	
	PROGRAMADO	00-ene-00	00-ene-00	1	SUBTOTAL ESTIM. (INCL. FINIQUITO) C/VA	\$ 0.00	#DIV/0!
	DIFERIMIENTO ANTICIPO:				SUBTOTAL ANTICIPO AMORTIZADO MAS IVA	\$ 0.00	
	CONVENIO CONTRATO 2:				RETENCIONES 1o 2 MILLAROS SANCIONES	\$ 0.00	
					RETENCION (5 MILLAR)	\$ 0.00	
	REAL (BITÁCORA O ENTREGA RECEPCIÓN)	00-ene-00	00-ene-00		TOTAL ESTIMADO	\$ 0.00	
					DIFERENCIA PERIODO PROGRAMADO/REAL		1

DOCUMENTOS	INTEGRACIÓN			LEY Y REGLAM. FEDERAL		LEY Y REGLAM. DEL ESTADO DE JALISCO		REFERENCIA (COMENTARIOS DE INCUMPLIMIENTOS)
	SI	NO	N/A	LOPSRM	REGULAMENTO LOPSRM	CONTRATO	ADMON. DIR.	
TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS								
65	Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista	FECHA: 00-ene-00				Art. 64	Art. 64	
66	Acta Entrega- Recepción física de los trabajos			X		Art. 64	Art. 66	
67	Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)			N/A		Art. 69		
68	Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.	Fecha: 00-ene-00				Art. 64, Párr. 2°	Art. 66, Párr. 2°	
69	Fianza de Vicios Ocultos	N°: 0	Fecha: 00-ene-00		X	Art. 66, Párr. 2°	Art. 66, Párr. 2°	
70	Acta de Extinción de Derechos	N°: 0	Fecha: 00-ene-00		N/A	Art. 66, Párr. 2°	Art. 66, Párr. 2°	
71	Oficio de cancelación de la Garantía de vicios ocultos	OF. N°: 0	Fecha: 00-ene-00			Art. 66, Párr. 2°	Art. 66, Párr. 2°	

CONCLUSIÓN:

MARCAS:

<input type="checkbox"/> Fuente	Expediente unitario de obra	<input type="checkbox"/> 4	Documento verificado
<input type="checkbox"/> ✓	Suma correcta	<input type="checkbox"/> →	Va
<input type="checkbox"/> 4	Verificado contra documento original o expediente	<input type="checkbox"/> ←	Viene
<input type="checkbox"/> 4	Verificado contra registros	<input type="checkbox"/> OBS	Observación

